



## QUEJAS VIGENCIA 2011 FINALIZADAS

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
Q-54-11-001	Los SRES. VALENTÍN ROJAS MALDONADO- Presidente, JOSÉ OMAR MORA CARRILLO – Primer Vicepresidente y CARLOS ARTURO MORA CARRILLO- Segundo Vicepresidente de la mesa directiva de la Corporación de Ediles, manifiestan al DR. CARLOS ALFONSO LINDARTE MARTHEY- Personero Municipal de El Zulia, presuntas irregularidades en la contratación correspondiente a la vigencia anterior.	MUNICIPIO DE EL ZULIA	Una vez analizada la queja se concluye que se dio traslado a la Oficina de Responsabilidad Fiscal de esta Contraloría, por cuanto se detectó presunto hallazgo fiscal. Por lo anterior se da por finalizada en lo que concierne a Control Fiscal.
Q-54-11-002	El Dr. HARLINTON HUMBERTO CORREA – Personero Municipal de Puerto Santander, mediante el cual pone en conocimiento los hechos irregulares presentados en la documentación allegada por los concejales JUAN CARLOS QUINTERO Y	MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER	Una vez analizada la queja, se concluye que no existe mérito suficiente para efectuar traslado a la Oficina de Responsabilidad Fiscal, de presuntos Hallazgos Fiscales.

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
	MILTON PEÑA OVIEDO, en la cual comprometen al actual Alcalde del Municipio de Puerto Santander Dr. HENRY MANUEL VALERO PEINADO.		
Q-54-11-003	La DRA. MARIA FABIOLA CÁCERES PEÑA- Jefe de la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría Municipal de Cúcuta, mediante el cual remite la denuncia trasladada por el Instituto Departamental de Salud y presentada por el señor ANTONIO MARÍA PÉREZ, en la que se manifiesta presuntas irregularidades en la Administración de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona.	ES.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	Una vez analizada la queja, se concluye que no existe mérito suficiente para efectuar traslado a la Oficina de Responsabilidad Fiscal, de presuntos hallazgos fiscales.
Q-54-11-004	El Dr. JUAN JAIRO TARAZONA MORANTES – Personero Municipal de Sardinata, mediante el cual solicita se apoye en las diligencias la verificación del correcto uso y destino de las ayudas contemplados para los damnificados por el invierno en el Municipio antes mencionado.	MUNICIPIO DE SARDINATA	Una vez analizada la queja, se concluye que esta Departamental practicó un Control de Advertencia a todas las Administraciones de los Municipios afectados por la ola invernal, incluyendo el Municipio de Sardinata, para que se manifieste de manera exhaustiva que las personas que reporta el CLOPAD, como afectados del

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
			invierno sean realmente damnificados por este fenómeno invernal, quedando bajo la responsabilidad de cada Administración el manejo de las ayudas recibidas.
Q-54-11-005	El DR. WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO-Gobernador del Departamento Norte de Santander, envía queja de la señora ALICIA BENITEZ MIRANDA- Presidenta de la Junta de la Asociación de Vivienda de Interés Social VILLAS DE MEJUE, manifiesta su inconformidad y la de la comunidad por el incumplimiento del contrato, para la construcción de las viviendas antes mencionadas.	MUNICIPIO DE CHINÁCOTA	Una vez analizada la queja, se concluye que la Comisión de la Contraloría no acepta los descargos presentados por la Alcaldía de Chinácota, en vista que la obra fue ejecutada durante la vigencia 2010. Por lo que se confirma el hallazgo Fiscal, Disciplinario y Administrativo Sancionatorio.
Q-54-11-006	La señora SONIA LÓPEZ MELGAREJO, solicita aclaración referente al Contrato de Compraventa N° 002178 del 29 de diciembre de 2010, celebrado entre la Secretaría de Cultura Departamental y SONIA LÓPEZ.	SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL	Una vez analizada la queja se concluye que no se observó ninguna incidencia de tipo fiscal, se da traslado a la Fiscalía Seccional Cúcuta. Por lo anterior se da por finalizada.

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
Q-54-11-007	EI DR. GABRIEL MAURICIO PORTILLA RAMIREZ, Personero Municipal de Silos, mediante el cual manifiesta presuntas irregularidades en la Administración del Municipio antes mencionado, referente a proyectos de vivienda y Consorcio San Gabriel.	MUNICIPIO DE SILOS	Una vez analizada la queja se concluye que, se detectaron presuntos hallazgos fiscales, razón por la cual se da traslado a la Oficina de Responsabilidad Fiscal de esta Entidad para lo de su competencia. Por lo anterior se da por terminada en lo que concierne a Control Fiscal.
Q-54-11-008	EI DR. CARLOS ARTURO BAÉZ DUARTE, Gerente Departamental de Norte de Santander, mediante el cual remite la denuncia trasladada por el Director de Atención Ciudadana de la Contraloría General de la República por presuntas irregularidades al detectarse embargos sobre cuentas que manejen recursos de entidades de carácter inembargable por tratarse de recursos de la ESE Hospital Sur Oriental de Chinácota.	ESE HOSPITAL SUR ORIENTAL DE CHINÁCOTA.	Una vez analizada la queja se concluye que hubo detrimento a la institución, al cancelar al DR. JHOAN JAVIER GIRALDO BALLÉN, en calidad de Gerente de la ESE, las costas al profesional en derecho tasado en un 10% del valor del Contrato. Por lo anterior se da traslado a la Oficina de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander y compulsar copias del proceso Q-54-11-008 al Ministerio de Protección Social para lo de su competencia. Por lo anterior se da por terminado el trámite en lo que corresponde a Control Fiscal.

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
Q-54-11-009	EI DR. CARLOS ARTURO BAÉZ DUARTE- Gerente Departamental de Norte de Santander, mediante el cual remite la denuncia trasladada por la dirección de Atención Ciudadana de la Contraloría General de la República por presuntas irregularidades con respecto a los Bancos de maquinarias figura utilizada por el Gobernador del Departamento Norte de Santander.	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Una vez analizada la queja, se concluye que esta entidad finalizó la queja en lo que concierne a Control Fiscal por cuanto no se precisó la materia u objeto para iniciar el Proceso de Investigación. En caso de que se allegaren nuevas pruebas según los resultados que arroje la Auditoria Especializada, se procederá de acuerdo a ,os dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 610 de 2000.
Q-54-11-010	Los señores ARMANDO ACEVEDO GARCIA- Veedor ciudadano y/o, mediante el cual manifiestan presuntas irregularidades en el Contrato N°. 018 de 2010, Construcción 1 Etapa Amoblamiento Urbano Avenida 10, Municipio de Los Patios.	MUNICIPIO DE LOS PATIOS	Una vez analizada la queja se concluye que no se encontró motivo para abrir proceso de Responsabilidad Fiscal, quedando pendiente practicar la Auditoria a este Contrato tan pronto se termine la Obra.
Q-54-11-011	EI DR. EDUARDO MORA JARAMILLO- P.E. Coordinador Oficina de Vigilancia y Control del Instituto Departamental de Salud, mediante el cual remite la solicitud	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	Una vez analizada la queja se concluye, que se detectaron presuntos hallazgos disciplinarios, por lo tanto se da traslado a las entidades correspondientes.

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
	<p>presentada por la señora ELIDA PORTILLA VILLAMIZAR, relacionada con la presunta situación caótica y deficiente en la prestación de los servicios de salud por parte de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio de Pamplona, a los habitantes de la provincia.</p>		
Q-54-11-012	<p>Mediante anónimo denuncia presuntas irregularidades en el CENTRO EDUCATIVO RURAL ALTO GRANDE del Municipio de Pamplona, el cual se encuentra administrado por la DRA. SANDRA JUDITH BOADA BAUTISTA.</p>	CENTRO EDUCATIVO RURAL ALTO GRANDE DE PAMPLONA	<p>Una vez analizada la queja se concluye que no se observó ninguna incidencia de tipo fiscal, mas sin embargo se sugirió la elaboración de un plan de mejoramiento. Por lo anterior se da por finalizada.</p>
Q-54-11-013	<p>La Dra. LUZ AMPARO RODRIGUEZ – Profesional Universitario, mediante la cual el señor JOSÉ OMAR IBAÑEZ HERNANDEZ, solicita información contractual de los últimos 3 años de la Administración Municipal de Sardinata.</p>	MUNICIPIO DE SARDINATA	<p>Una vez analizada la queja se concluye que se da traslado a la Procuraduría Regional de Norte de Santander, para efectos de que se evalúe y se tomen las medidas pertinentes por parte de dicho ente de control disciplinario de acuerdo a su competencia.</p>

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
Q-54-11-014	El señor CARLOS ALBERTO HERNANDEZ CÁRDENAS, en la cual manifiesta presuntas irregularidades en la contratación realizada por la E.S.E. Regional Norte del Municipio de Tibú, realizada a través de la Cooperativa de Trabajo Asociado Comunidad Solidaria	E.S.E. REGIONAL NORTE DEL MUNICIPIO DE TIBÚ	Una vez analizada la queja, se concluye que el Representante Legal de la E.S.E. Norte del Municipio de Tibú, se comprometió a gestionar ante la Cooperativa el pago de los salarios adeudados al señor Hernández Cárdenas, quien fue contratado por la cooperativa para ejercer como bacteriólogo. Mediante oficio 31 de mayo de 2011, el gerente remite fotocopia de las transferencias electrónicas como soporte de los pagos realizados con lo cual se da por terminadas las actuaciones en la queja referenciada.
Q-54-11-015	La DRA. DORIS CELINA MENDOZA- Personera Municipal de Toledo, en la cual manifiesta presuntas irregularidades en la ejecución del Contrato de Obra N°. 001740- Carreteable Toledo- Román – Ima- El Retiro.	MUNICIPIO DE TOLEDO	Una vez analizada la queja, se concluye que no se encontró detrimento en el Patrimonio Público. Por lo anterior se da por terminado en lo que concierne a Control Fiscal.
Q-54-11-016	El señor HENRY MANUEL VALERO PEINADO- Alcalde Municipal de Puerto Santander, quien manifiesta presuntas irregularidades en la ejecución de un programa	MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER	Una vez analizada la queja, se concluye que la actuación del ente fiscalizador es posterior y se enmarca a evaluar precisamente las actuaciones de la Administración, por lo que se

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
	de vivienda Social denominado Reubicación de Damnificados del 23 de abril con la firma constructora Villareal Asociados y cía Ltada.		recomienda que en futuros ejercicios de Auditoría en ese Municipio se tenga en cuenta la evaluación de dicho proyecto. Así las cosas se da por terminado el trámite de la presente queja.
Q-54-11-017	La señora DORIS CELINA MENDOZA ESPINOSA, Personera Municipal de Toledo, en la cual remite copia del oficio enviado a INVÍAS por la comunidad de las veredas de El Porvenir y El Margua, donde exponen una serie de irregularidades presentadas en la ejecución del Contrato de Obra N°. 001822, que tiene por objeto el mejoramiento de la vía Paso Canoas – Margua.	MUNICIPIO DE TOLEDO	Una vez analizada la queja, se concluye que no se encontró detrimento en el Patrimonio Público. Por lo anterior se da por terminada en lo que concierne a Control fiscal.
Q-54-11-018	Mediante anónimo exponen una serie de irregularidades presentadas en la ejecución de un Contrato de computadores adquirido en el Municipio de Arboledas.	MUNICIPIO DE ARBOLEDAS	Una vez analizada la queja se concluye que estos hechos ya fueron estudiados en la Auditoría practicada en la presente vigencia al Municipio mencionado, cuyo informe podrá ser solicitado en la Oficina de Control Fiscal de esta Departamental. Por lo tanto se da por finalizado el trámite en lo que concierne a Control Fiscal.



Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
Q-54-11-019	La DRA. LUZ AMPARO RODRIGUEZ-Profesional Universitario de la Contraloría Departamental, mediante la cual los SRES. REINALDO SUAREZ ESPINOSA- Personero Municipal y/o, manifiestan presuntas irregularidades en el Proyecto del HOGAR AGRUPADO BIENESTAR FAMILIAR del Barrio Santa Marta.	MUNICIPIO DE PAMPLONA	Una vez analizada la queja, se concluye que no se observó irregularidad de tipo fiscal, pero se recomendó a la administración municipal realizar los correctivos pertinentes mediante suscripción de acta de compromiso para su ejecución.
Q-54-11-020 Acumulada con la Q-54-11-034	LA SRA. YEISLIN GREGORIO RODRIGUEZ LEAL- Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Chinácota, en la cual manifiesta que no cuentan con un convenio de PRESTACIÓN DE ATENCIÓN DE INCENDIOS Y CALAMIDADES CONEXAS, el cual debería haber firmado con la Alcaldía Municipal y así poder prestar un buen servicio a la comunidad.	MUNICIPIO DE CHINÁCOTA	Una vez analizada la queja, se concluye que esta Oficina la unifico con la Q-54-11-034, en aras de la aplicación del principio de economía procesal, igualmente le informamos que las dos quejas fueron finiquitadas en razón a que la Secretaría de Hacienda de esa municipalidad acató nuestra solicitud en el sentido de transferir los dineros correspondientes a la tasa bomberil.

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
Q-54-11-021	El Dr. JUAN JAIRO TARAZONA MORANTES- Personero municipal de Sardinata, interpuesta por el señor VICTOR MANUEL PÉREZ GARCÍA,, quien manifiesta presuntas irregularidades en la Administración de la Alcaldía de Sardinata, por la inversión monetaria en la construcción de unos estanques piscícolas en la Finca denominada Andalucía.	MUNICIPIO DE SARDINATA	Una vez analizada la queja, se concluye que la Alcaldía de Sardinata, suscribió Contrato Interadministrativo de cooperación N° 146 del 2008, con CORPONOR que es una entidad del orden Nacional y no son recursos Municipales o departamentales sobre los cuales tendría esta departamental competencia directa, en consecuencia por ser CORPONOR quien suscribió el convenio, aportó los recursos, supervisó y liquidó el convenio y es además una entidad sujeta de control por parte de la Contraloría General de la República, se dio traslado de la presente queja a ese ente de control.
Q-54-11-022	La Dra. LUZ AMPARO RODRIGUEZ, mediante la cual el señor REINALDO SUAREZ ESPINOSA – Personera Municipal de Pamplona, manifiesta presuntas irregularidades en el Proyecto de vivienda de Interés Social, Valle del Espíritu Santo.	MUNICIPIO DE PAMPLONA	Una vez analizada la queja, se concluye que se dio traslado a la Contraloría General del Departamento, donde se llevará a cabo la respectiva investigación pertinente.

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
Q-54-11-023	<p>El DR. WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO- Gobernador del Departamento Norte de Santander, mediante la cual el SR. JORGE URIBE QUINTERO- Personero del Municipio de Bucarasica, manifiesta su inconformidad y la de la comunidad por el incumplimiento del contrato, para la pavimentación de la vía la San Juana.</p>	<p>MUNICIPIO DE BUCARASICA</p>	<p>Una vez analizada la queja, se concluye que no se encontró irregularidad que ameritara algún tipo de traslado, quedándose a la expectativa de la contratación que se haga para la pavimentación de la vía la San Juana del Municipio de Bucarasica, para hacer su seguimiento.</p>
Q-54-11-024	<p>La DRA. LUZ MIREYA ARDILA ARIZA- Directora de Atención Ciudadana de la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana, mediante la cual remite copia de la comunicación enviada por un ciudadano anónimo, en la que solicita se investigue presuntas irregularidades cometidas por la Rectoría y la Oficina Jurídica de la Universidad de Pamplona.</p>	<p>UNIVERSIDAD DE PAMPLONA</p>	<p>Una vez analizada la queja, se concluye que se detectaron algunos hallazgos Administrativos y Disciplinarios en diferentes Contratos de Prestación de Servicios Profesionales suscritos por la Universidad de Pamplona sin el lleno de los requisitos de Ley y se da traslado a la Procuraduría Regional de esta ciudad para lo de su competencia. Por lo anterior se da por terminada y se archiva en lo que corresponde a Control Fiscal.</p>

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
Q-54-11-025	La DRA. MARÍA FABIOLA CÁCERES PEÑA- Jefe d la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría Municipal de Cúcuta, mediante la cual remite la denuncia trasladada por el Instituto Departamental de Salud, presentada por los Directivos de ANTOHOC, en la cual manifiestan presunta retención ilegal de salarios y prestaciones sociales a los trabajadores de toda la red prestadora de servicios de salud de la E.S.E.	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SURORIENTAL DE LOS MUNICIPIOS DE CHINÁCOTA, TOLEDO Y DURANIA.	Una vez analizada la queja, se concluye que se detectaron presuntos hallazgos Administrativos y Disciplinarios, por lo anterior se da traslado a la Oficina de Responsabilidad Fiscal de esta Departamental para lo de su competencia.
Q-54-11-026	La DRA. LUZ AMPARO RODRIGUEZ, en la cual la SRA. HILDA EUGENIA PÉREZ ORTÍZ, manifiesta presuntas irregularidades en la Administración del Municipio de Abrego.	MUNICIPIO DE ABREGO	Una vez analizada la queja, se concluye que se dio trámite oportuno y en el último aspecto, no se entró a analizar este punto por cuanto no es de carácter fiscal. Por lo anterior se da por terminada y se archiva hasta el momento que se presenten nuevos hechos o evidencias que justifique reabrirla.

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
Q-54-11-027	La Dra. LUZ AMPARO RODRIGUEZ, mediante la cual la señora IRENE MIRANDA CAICEDO, manifiesta presuntas irregularidades en la Administración del Municipio de Herrán.	MUNICIPIO DE HERRÁN	Una vez analizada la queja se concluye, que se hizo como sugerencia practicar auditoría a la contratación del Municipio de Herrán vigencia 2010 y lo corrido de 2011, con el fin de detectar en una muestra mas grande, que otros tipos de irregularidades se pueden venir presentando en los contratos suscritos por la administración municipal de dicho ente territorial. Por lo anterior se da por finalizada.
Q-54-11-028	Comerciantes del Municipio de Ocaña, mediante el cual manifiestan su inconformidad con las Administraciones anteriores y la actual, en lo concerniente a darle solución a la invasión del espacio público.	MUNICIPIO DE OCAÑA	Una vez analizada la queja, se concluye revisado el análisis a la información concerniente a la queja referenciada, relacionada con presuntas irregularidades en el manejo de los recursos públicos en el Convenio N°. 000055 celebrado entre el Departamento Norte de Santander, el Municipio de Ocaña y la Asociación de vendedores Ambulantes ASOVEAM, a lo cual se observo que en este evento no se ejecutaron recursos públicos. Por tal razón esta Contraloría da por terminada las actuaciones correspondientes a esta queja, ya que no se evidencia presunto detrimento patrimonial del estado.

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
P-54-11-029	LA DRA. LUZ MIREYA ARDILA ARIZA – Directora de Atención Ciudadana de la Contraloría delegada para la participación ciudadana, mediante la cual remite copia de la denuncia formulada por el SR. JAVIER CONDE GUTIERREZ, ante diversas entidades públicas entre ellas la Contraloría General de la República, relacionada con las presuntas irregularidades presentadas en el Departamento Norte de Santander, cometidas por el Dr. WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO- Gobernador de N-S.	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Una vez analizada la queja, se concluye que se detectaron presuntos hallazgos fiscales y se da traslado a la Oficina de Responsabilidad Fiscal de esta entidad para lo de su competencia. Por lo anterior se da por finalizado en lo que corresponde a Control Fiscal.
Q-54-11-030	La DRA. LUZ MIREYA ARDILA ARIZA- Directora de Atención Ciudadana de la Contraloría Delegada para la participación ciudadana, mediante la cual remite copia de la denuncia formulada por el señor JUAN RAFAEL CAMACHO LEAL- Veedor ciudadano del Proceso de Gestión Pública de Construcción Amoblamiento Urbano Av.	MUNICIPIO DE LOS PATIOS	Una vez analizada la queja, se concluye que no se encontró irregularidad de tipo fiscal, quedando pendiente, en aras de nuestro control posterior, la verificación tanto de la cantidad como de la calidad de las obras recibidas tan pronto se termine en contrato, pues aún está en ejecución y así concluir si definitivamente no hay detrimento a los recursos del Municipio de los Patios.

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
	10 del Municipio de los Patios, Contrato Público N° 018 de 2010, en la que manifiesta presuntas irregularidades en la ejecución del citado proceso contractual.		
Q-54 - 11-031	Mediante anónimo se denuncia al señor LUIS ALBERTO OTERO LANDINES - Alcalde Municipal de Bochalema, por presuntas irregularidades en su administración.	MUNICIPIO DE BOCHALEMA	Una vez analizada la queja se concluye que se detectaron presuntos hallazgos Administrativos, Fiscales, Disciplinarios y Penales, por lo tanto se da traslado a la oficina de Responsabilidad Fiscal de esta Departamental, a la Fiscalía General de la Nación Seccional Cúcuta y a la Procuraduría Regional I de Norte de Santander para lo de su competencia. Por lo anterior se da por terminada en lo que concierne a Control Fiscal.
Q-54-11-032	El señor OSCAR ALFONSO VILLAMIZAR FERNANDEZ y/o, mediante la cual manifiestan presuntas irregularidades en la Administración del Dr. CARLOS BERNARDO GARCÍA, en su calidad de Gerente de la Junta Municipal de Deportes del Municipio de Pamplona.	JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES DE PAMPLONA	Una vez analizada la queja se concluye que se detectaron presuntos Hallazgos Administrativos, Disciplinarios y Fiscales, por lo tanto se da traslado a la Oficina de Responsabilidad Fiscal de esta Departamental y a la Procuraduría Provincial de Cúcuta, para lo de su competencia. por lo anterior se

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
			da por terminada en lo que concierne a Control Fiscal.
Q-54-11-033	EL DR. REINALDO SUAREZ ESPINOSA – PERSONERO DE PAMPLONA, allega los documentos presentados por el señor FABIAN GONZALEZ PINZON, quien argumenta que el señor JESÚS ANTONIO GELVEZ, funcionario de la personería y coordinados del programa de de desplazados, presumiblemente le han dado malos manejos a los recursos que tienen a su cargo.	MUNICIPIO DE PAMPLONA	Una vez analizada la queja se concluye lo siguiente:  Se comprobó la entrega debida de los elementos y ayudas adquiridas por la alcaldía de Pamplona para los desplazados, según contratos y facturas adjuntas, corroborado por el presidente por el presidente de la Asociación Nueva Visión, a lo anterior se concluye que no existen hechos irregulares con incidencia de carácter Fiscal, razón por la cual esta Departamental da por finalizada la queja.
Q-54-11-034 Acumulada con la Q-54-11-020	EI DR. CARLOS ALDEMAR GARCIA VASQUEZ- Coordinador CREPAD, mediante la cual manifiesta presuntas irregularidades en el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pamplona, además solicita se realice una revisión de los	MUNICIPIOS DE PAMPLONA, CHINÁCOTA, LOS PATIOS, PUERTO SANTANDER, VILLA DEL ROSARIO Y OCAÑA.	Una vez analizada la queja, se concluye lo siguiente: Municipio de Pamplona: se observa que existen presuntos hechos irregulares, con incidencia de carácter Disciplinario, Fiscal y Penal, por tal razón se da traslado del caso a las respectivas instancias para



Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
	<p>recaudos correspondientes a la sobretasa Bomberil que se está recaudando por parte de los Municipios de Chinácota, los Patios, Puerto Santander, Villa del Rosario y Ocaña.</p>		<p>lo de su competencia.  Municipio de Ocaña: Se observa que existen presuntos hechos irregulares, con incidencia de carácter Disciplinario, se da traslado a la respectiva instancia para lo de su competencia.  Municipio de Villa del Rosario: se observa que existen presuntos hechos irregulares con incidencia de carácter Disciplinario, se da traslado a la respectiva instancia para lo de su competencia.  Municipio de Puerto Santander: se observa que existen presuntos hechos irregulares con incidencia de carácter Disciplinario y fiscal, se da traslado a la respectiva instancia para lo de su competencia.  Municipio de Los Patios: se observa que no existen hechos irregulares con incidencia de carácter Fiscal, razón por la cual esta Departamental da por finiquitada esta diligencia.  Municipio de Chinácota: se observa que no existen hechos irregulares con incidencia de carácter Fiscal, razón por la cual esta Departamental da por finiquitada esta diligencia.</p>

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
Q-54-11-035	La DRA. LUZ MIREYA ARDILA ARIZA- Directora de Atención Ciudadana, mediante el cual remite la denuncia enviada vía e-mail por la señora XCONCEPCIÓN ARDILA, en la cual manifiesta presuntas irregularidades en el Acuerdo presentado en las secciones ordinarias del pasado mes de noviembre del año 2010, por la alcaldesa municipal de Villa del Rosario.	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	Una vez analizada la queja se concluye, que el Acuerdo N°. 021 de 2010, otorga facultades al ejecutivo municipal para realizar operaciones de crédito Público y no vigencias futuras, puesto que no se afecta el gasto para financiar el proyecto, De igual forma se oficia a la Administración Municipal sobre el cumplimiento del Decreto 3629 de 2004 y las circulares 043 de 2008 y 05 de 2009 emanadas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que se refiere a los procesos de selección y el recibido de los bienes y/o, servicios que se pacten en la ejecución de los recursos obtenidos a través del crédito.
Q-54-11-036	El señor VICTOR MANUEL LUNA JAUREGUIR- Delegado de Derechos Humanos de ASOJUNTAS, Presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Piedecuesta, en la cual manifiesta presuntas irregularidades en la Administración del Municipio de Villa del Rosario,	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	Una vez analizada la queja, se concluye que no existe mérito suficiente para efectuar traslado a la Oficina de Responsabilidad Fiscal de Presuntos Hallazgos Fiscales. Por lo anterior se da por terminado en lo que corresponde a Control Fiscal.

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
	referentes al Plan Departamental de agua y alcantarillado del Municipio mencionado.		
Q-54-11-037	Los señores ISMAEL CONTRERAS, RODOLFO GELVES y PEDRO CASTELLANOS, Miembros de la Veeduría ciudadana del Municipio de Arboledas en la cual manifiestan presuntas irregularidades en la remodelación de la Escuela Rural de la Vereda El Degredo del Municipio antes mencionado.	MUNICIPIO DE ARBOLEDAS	Una vez analizada la queja, se concluye que se dio apertura a un Proceso de Responsabilidad Fiscal el cual se adelanta en la Oficina Competente de esta Departamental. por lo anterior se da por terminado en lo que corresponde a Control Fiscal.
Q-54-11-038	Los señores ISMAEL CONTRERAS, RODOLFO GELVES Y PEDRO CASTELLANOS- Miembros Veeduría Ciudadana del Municipio de Arboledas, en la cual manifiestan presuntas irregularidades en el Hogar Agrupado de la Primera Infancia del Municipio antes referenciado.	MUNICIPIO DE ARBOLEDAS	Una vez analizada la queja, se concluye que se dio traslado a la Contraloría General de la República, para que continúe con el trámite de la misma. Por lo anterior el estado actual es finalizado en lo que concierne a Control Fiscal.

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
Q-54-11-039	<p>El DR. JORGE ENRIQUE ESPINEL BARRETO-Gerente Departamental Norte de Santander de la C.G.R., mediante el cual remite la denuncia enviada a la página web por un anónimo que manifiesta presuntas irregularidades en cuanto a la enajenación de bienes inmuebles, pertenecientes a la Asociación del Menor Rudesindo Soto y solicitan detener la liquidación hasta tanto no se esclarezcan los hechos.</p>	<p>GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</p>	<p>Una vez analizada la queja, se concluye que se detectó presunto hallazgo fiscal, por lo cual se da traslado a la Oficina de Responsabilidad Fiscal, para lo de su competencia. Respecto a la Acción Penal, ya fue puesto en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación por la DRA. BEATRIZ ESPERANZA ANDRADE DE CALLAMAND, y en lo concerniente a efectos disciplinarios, los funcionarios de la Asociación del Menor Rudesindo Soto trasladaron esta misma queja a la Procuraduría. Por lo anterior se da por terminada.</p>
Q-54-11-040	<p>El señor CARLOS EDUARDO FONSECA RAMIREZ, mediante el cual manifiesta presuntas irregularidades en el Fondo de Pensiones de la Gobernación del Departamento.</p>	<p>FONDO DE PENSIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO.</p>	<p>Una vez analizada la queja se concluye, que no existe mérito para realizar los traslados pertinentes a las autoridades competentes, por cuanto no existen los indicios necesarios para la configuración de posible detrimento patrimonial.</p>
Q-54-11-041	<p>La DRA. LUZ MIREYA ARDILA ARIZA- Directora de Atención Ciudadana de la C.G.R. mediante la cual trabajadores hospitalarios manifiestan presuntas</p>	<p>HOSPITALES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.</p>	<p>Una vez analizada la queja, se concluye que no se vislumbra irregularidad que permita el establecimiento o iniciación de Proceso de Responsabilidad Fiscal, Disciplinaria o Penal, con</p>

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
	irregularidades en los procesos de contratación adelantadas con las Cooperativas en el Departamento Norte de Santander.		respecto a los funcionarios que ejercen dirección sobre las diferentes ESES del entorno departamental en la presente materia. Por lo anterior se da por terminada y se archiva.
Q-54-11-042	La DRA. LUZ MIREYA ARDILA ARIZA Directora de atención ciudadana de la Contraloría General de la República, mediante la cual la SRA. MARÍA DEL CARMEN PÉREZ Y OTROS CIUDADANOS, solicitan investigar presuntas irregularidades en la Gobernación del departamento Norte de Santander, respecto a la gestión y ejecución de los recursos.	GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER	Una vez analizada la queja, se concluye que se detectaron presuntos hallazgos fiscales por tal razón se da traslado a la Oficina de Responsabilidad Fiscal, para lo de su competencia. Por lo anterior se da por terminada en lo que corresponde a Control Fiscal.
Q-54-11-043	La DRA. LUZ MIREYA ARDILA ARIZA- Directora de Atención Ciudadana de la C.G.R., mediante la cual el señor PEDRO ALFONSO PEREZ, pone en conocimiento presuntas irregularidades respecto al pago de subsidio de transporte a algunos concejales entre otros	MUNICIPIO DE EL CARMEN	Una vez analizada la queja, se concluye que no se observa irregularidad alguna, en caso de que se lleguen a aportar nuevas pruebas se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 617 de 2000.

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
	aspectos, por lo que se adelantó la queja Q-54-10-029, corriéndose el correspondiente traslado a la Oficina de Responsabilidad Fiscal, además manifiesta presuntas irregularidades en el Contrato anexo.		
Q-54-11-044	EI DR. PEDRO ARTURO ACOSTA QUINTERO-Contralor Municipal de Cúcuta (E), mediante la cual el señor EFRAIN TELLEZ ROA, solicita el Control Fiscal a la Obra del Polideportivo que se está ejecutando en la Av. Kennedy, entre Av. 19 y 20 del Barrio Cúcuta 75, teniendo en cuenta que es ejecutada por la Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaría de Planeación del Departamento.	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	Una vez analizada la queja, se concluye que el Contrato se encuentra de los términos de ejecución, teniendo en cuenta las suspensiones aprobadas en el Contrato. Por lo anterior se da por finalizado.
Q-54-11-045	La SRA. ANA CAROLINA VILLAMIZAR COTE-Secretaria del honorable Concejo Municipal de Pamplona, mediante la cual solicita aclaración sobre	ENTE DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA.	Una vez analizada la queja, se concluye que se detectaron presuntos hallazgos fiscales, administrativos y disciplinarios. Por lo tanto se da traslado a la Oficina de Responsabilidad Fiscal

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
	presuntas irregularidades presentadas en el ente deportivo de Pamplona.		de esta Entidad y a la Procuraduría Provincial de Cúcuta para lo de su competencia. Por lo anterior se da por terminada en lo que concierne a Control Fiscal.
Q-54-11-046	El SR. ISMAEL CONTRERAS, en la cual expone una serie de irregularidades presentadas en la ejecución de unos contratos en el Municipio de Arboledas.	MUNICIPIO DE ARBOLEDAS	Una vez analizada la queja, se concluye que se observan serios indicios incumplimiento de los contratos referenciados, por la cual se sugiere la apertura de unos casos de indagación preliminar y en otros procesos de Responsabilidad Fiscal.
Q-54-11-047	Los ciudadanos de la Vega del Municipio de CÁCHIRA, en la cual relatan situaciones acaecidas con ocasión de la avalancha del río CÁCHIRA el 02 de diciembre de 2010 y manifiestan la falta de atención, la irresponsabilidad y la apatía en el servicio que debe prestar el Hospital Regional del Oriente – puesto de salud del Corregimiento La Vega.	HOSPITAL REGIONAL DEL ORIENTE – CÁCHIRA.	Una vez analizada la queja, se concluye que no se presentaron hallazgos de tipo fiscal. Por lo anterior se da por terminada y se archiva.

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
Q-54-11-048	El SR. CARLOS DAVID PÉREZ GUERRERO, manifiesta presuntas irregularidades en el Contrato de diseño de las instalaciones del Municipio de Hacarí.	MUNICIPIO DE HACARÍ.	Una vez analizada la queja, se concluye que revisado el soporte documental se deduce que la oportunidad probatoria, para determinar si hubo falsedad en documento privado como lo insinúa el quejoso, no es de nuestro resorte funcional, razón por la cual se remite las diligencias a la Fiscalía General de Nación - seccional Cúcuta, para lo de su competencia .
Q-54-11-049	Los señores RODOLFO GELVEZ e ISMAEL CONTREAS, en la cual manifiestan presuntas irregularidades en la Administración Municipal de Arboledas, en cabeza del señor EDWIN ROLANDO ROJAS PAEZ, por detrimento patrimonial y seguimiento al Contrato de Menor Cuantía N°. 001 de 2010	MUNICIPIO DE ARBOLEDAS	Una vez analizada la queja, se concluye que se dio traslado a la Oficina de Responsabilidad Fiscal de esta Departamental. Por lo anterior se da por finalizada en lo concerniente a control fiscal.
Q-54-11-050	El Dr. ALFERTH DAIRO VELAZCO LIZCANO – Personero Municipal de Teorama, en la cual remite la solicitud presentada por los señores FREDY CARVAJAL SUAREZ Y	MUNICIPIO DE TEORAMA	Una vez analizada la queja, se concluye que dicho proyecto no es de nuestra competencia, ya que es directamente del INVÍAS, Entidad de carácter Nacional y por lo tanto es la Contraloría General de la República la que



Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
	LUIS EMILIA NAVARRO-Miembros Directivos de la Asociación y Juntas Comunales contra el Consorcio San Simón, por falta de mantenimiento vía Convención a Teorama, Corregimiento de San Pablo – Aserio – La Cecilia.		ejerce el Control Fiscal, razón por la cual se hace el respectivo traslado para lo pertinente
Q-54-11-051	EI DR. JOSÉ HUMBERTO MARTÍNEZ LIZARAZO-Concejal Municipal de Gramalote, en la cual solicita información referente a los recursos para los alimentos que se vienen suministrando a los damnificados del Municipio de Gramalote.	MUNICIPIO DE GRAMALOTE	Una vez analizada la queja, se concluye que por competencia esta departamental remite la queja referenciada a la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental. Por lo anterior se da por terminada y se archiva.
Q-54-11-052	La DRA. LINA MARÍA TAMAYO BERRIO-Directora de Vigilancia Fiscal de la Contraloría General de la República, en la cual remite el recorte de prensa y denuncias presentadas por el SR. JAVIER CONDE GUTIERREZ, relacionados con hechos de posible Corrupción Administrativa en el Departamento Norte de Santander.	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	Una vez analizada la queja, se concluye se solicita el archivo de esta por ser hechos idénticos a los de la Queja 029, cuyo informe final fue presentado ante la Contralora Auxiliar Delegada para Auditorias, así como al SR. Contralor Departamental, cuyo trámite ha sido finalizado, toda vez que se sustrajo a los hechos ya avocados y sobre los cuales se emitió el pronunciamiento en el informe final respectivo contenido en la Queja Q-54-11-

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
			029.
Q-54-11-053	La DRA. LUZ MIREYA ARDILA ARIZA- Directora de Atención Ciudadana de la Contraloría General de la República, en la cual remite la solicitud enviada por la SRA. ANA ESTHER CERQUERA ALVAREZ, relacionada con la investigación del destino realizado al recaudo tributario de la estampilla pro desarrollo fronterizo en el Departamento Norte de Santander.	SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	Una vez analizada la queja, se concluye que teniendo en cuenta la información suministrada por la Secretaría de Hacienda del Departamento Norte de Santander, se aprecia que dicha dependencia entrega el recaudo del tributo tal como le establece la Ordenanza y la Ley y en cuanto al recaudo y destinación de la estampilla pro desarrollo fronterizo, se cumplen con los porcentajes establecidos en la ordenanza, el cual son distribuidos en el Presupuesto del Departamento.
Q-54-11-054	La DRA. LUZ MIREYA ARDILA ARZA- Directora de Atención Ciudadana de la Contraloría General de la República, en la que remite solicitud enviada mediante Correo Electrónico por el SR. CARLOS ARTURO AREVALO ORTÍZ, en la cual manifiesta presuntas	MUNICIPIO DE ABREGO	Una vez analizada la queja concluye, que no se detectaron presuntos hallazgos. Por lo anterior se da por terminada y se archiva en lo que concierne a Control Fiscal.

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
	irregularidades en la Administración del Municipio de ábrego.		
Q-54-11-055	Los SRES.MARÍA TERESA ORTÍZ DUARTE – Comité por la Transparencia del municipio de El Zulia y CESAR A. RUIZ PALACIOS – Presidente C.G.T. Norte de Santander, en la cual solicitan apoyo y acompañamiento en el Marco dela misión preventiva que cumple la Procuraduría, sobre las actuaciones del SR. MARIO BECERRA FLÓREZ- Alcalde de El Zulia, respecto al Proceso de Compra de un lote para la construcción de vivienda de interés social.	MUNICIPIO DE EL ZULIA	Una vez analizada la queja se concluye que, revisado el soporte documental se detectaron presuntos hallazgos Administrativo, Disciplinario y Fiscal, por lo tanto se da traslado a las entidades competentes. Por lo anterior se da por terminado en lo que concierne a control Fiscal.
Q-54-11-056	Los señores JAIRO CONTRERAS D y/o, Representante de la Junta de Acción Comunal del Municipio de Toledo, en la cual manifiestan presuntas irregularidades en la	MUNICIPIO DE TOLEDO	Una vez analizada la queja, se concluye que no existen irregularidades de tipo fiscal. Por lo anterior se da por terminado y se archiva.

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
	contratación del Municipio de Toledo.		
Q-54-11-057	<p>El DR. JORGE ENRIQUE ESPINEL BARRETO- Gerente Departamental de Norte de Santander, en la cual remite la solicitud enviada por los señores HECTOR JOSUE NOSSA CABANZO- Gerente Auditoria Externa, donde presenta escrito mediante el cual manifiesta gravísimas anomalías encontradas en los informes de las cifras contables y financieras de las Empresas Municipales de Tibú ESP EMTIBÚ.</p>	EMPRESAS MUNICIPALES EMTIBÚ	<p>Una vez analizada la queja, se concluye que se le dio respuesta por parte de la Contadora Pública de las Empresas, sobre las inquietudes formuladas y se realizaron los ajustes correspondientes en el mes de enero de 2011 y los Estados Financieros ajustados fueron remitidos a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander por medio electrónico de información del Sistema Integrado de Auditoría SIA, el día 04 de marzo de 2011.</p>
Q-54-11-058	<p>La DRA. MARÍA M. PARDO DE NOGUERA- Asesora de Despacho de la Contraloría General de la República, en la cual remite la solicitud enviada por el SR. JHOAN AUGUSTO CALDERÓN ARRIAGA, en la cual manifiesta presuntas irregularidades en la</p>	MUNICIPIO LA PLAYA DE BELÉN.	<p>Una vez analizada la queja, se concluye que revisados los documentos soportes sobre los contratos de obra del Municipio La Playa de Belén no se encontró ninguna irregularidad que cause algún detrimento patrimonial. Por lo anterior se da por terminada.</p>

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
	contratación de obras en la Administración del Municipio La Playa de Belén.		
Q-54-11-059	La DRA. LUZ MIREYA ARDILA ARIZA, Directora de atención ciudadana de la Contraloría General de la República, en la cual remite la solicitud enviada por el SR. DAVID ORTÍZ PORRAS, mediante la cual manifiesta presuntas irregularidades de las obras inconclusas en el Municipio de Arboledas.	MUNICIPIO DE ARBOLEDAS	Una vez analizada la queja, se concluye que no se detectaron hallazgos. Por lo anterior se da por finalizada y se archiva.
Q-54-11-060	El DR. JORGE ENRIQUE ESPINEL- Gerente Departamental de Norte de Santander de la Contraloría General de la República, en la cual remite la solicitud enviada por el SR. JUAN JAIRO TARAZONA MORANTES- Personero municipal de Sardinata, en la cual manifiesta presuntas irregularidades cometidas por la SRA. YAMILE RANGEL	MUNICIPIO DE SARDINATA	Una vez analizada la queja, se concluye que no se observó irregularidad alguna. Toda vez que las ayudas llegaron a su fin a los damnificados tal y como lo soportan los recibos a satisfacción en las Veredas El Llanito, Santa Elena, El Porvenir y Campo Lajas.

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
	CALDERÓN, referente a la utilización de las ayudas humanitarias.		
Q-54-11-061	La señora FELICITA JIMENEZ FERRER, en la cual solicita una inspección ocular a la parcela de su propiedad N°. 9 Lote A Vereda primero de mayo, parcelación Montevideo.	MUNICIPIO DE EL ZULIA	Una vez analizada la queja, se concluye que, que esta Departamental no es competente para dirimir el conflicto, por ser este competencia de la Justicia Ordinaria.
Q-54-11-062	La DRA. ANA MARÍA RAMIREZ- Gerente de la E.S.E. Hospital Jorge Cristo Sahium, en la cual remite el informe de actualización de la planta de propiedad de equipo de la E.S.E. mencionada.	E.S.E. HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO.	Una vez analizada la queja, se concluye, que se detectó presunto hallazgo fiscal y se da traslado a la oficina de Responsabilidad fiscal, para lo de su competencia. Por lo anterior se da por terminada en lo que corresponde a Control Fiscal.
Q-54-11-063	EL DR. JORGE ENRIQUE ESPINEL BARRETO – Gerente Departamental de la Contraloría General de la República, en la cual el SR. JOSÉ DEL CARMEN VILLAMIZAR LEAL, denuncia a los SRES. NEIDER JESÚS CARRILLO MIRANDA - Alcalde Municipal, JORGE	MUNICIPIO DE DURANIA	Una vez analizada la queja, se concluye que se detectaron presuntos hallazgos fiscales por lo que se da traslado a la Oficina de Responsabilidad Fiscal de esta entidad para lo de su competencia. De igual forma de detectaron hallazgos disciplinarios y se da traslado a la Procuraduría Provincial de Cúcuta para lo de su

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
	<p>ENRIQUE VILLAMIZAR            JAIMES – Asesor Jurídico,            PEDRO ALEXANDRE            PARADA BASTOS –            secretario General,            RICARDO GELVEZ            MORENO – Contratista,            LEONEL A. LÓPEZ PABÓN            – Secretario de Planeación,            HERNÁN TORO y todos los            Concejales del Municipio,            por la ejecución del contrato            de remodelación del Parque            Principal del Municipio de            Durania.</p>		<p>competencia. Por lo anterior se            da por finalizada en lo que            concierne a Control Fiscal.</p>
Q-54-11-064	<p>El DR. JORGE ENRIQUE            ESPINEL BARRETO –            Gerente Departamental de la            Contraloría General de la            República, en la cual la señora            NELLY MEDINA VILLÁN,            presenta Denuncia Penal, en            contra del Alcalde de Durania            NEIDDER JESÚS CARRILLO            MIRANDA, los Concejales de            Durania, el Personero            HERNÁN TORO y            Funcionarios de la Contraloría            General del Departamento N-            S. En referencia a la            construcción, adecuación y            funcionamiento del acueducto            de distrito de riego La Selva</p>	MUNICIPIO DE DURANIA	<p>Una vez analizada la queja, se            concluye que se detectaron            presuntos hallazgos fiscales por            lo que se da traslado a la Oficina            de Responsabilidad Fiscal de            esta entidad para lo de su            competencia.            Por lo anterior se da por            finalizada en lo que concierne a            Control Fiscal.</p>

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
	<p>Moretón, Municipio de Durania. Dentro de la misma solicitud pide copia de la totalidad de la Investigación fiscal N°. 034/10 de la Contraloría General del Departamento N-S y que se realice una nueva Inspección Judicial en compañía de los miembros de la comunidad de Ato Viejo.</p>		
<p>Q-54-11-065</p>	<p>EI DR. EDUARDO MORA JARAMILLO- P.E. Coordinador Oficina de Vigilancia y Control – Instituto Departamental de Salud, en la cual remite la solicitud presentada por ALFONSO BUITRAGO- Presidente SINTRADEPARTAMENTAL. ROBINSON GOZALEZ CACIQUE E HILDA ARIAS LÓPEZ, relacionada con algunas inquietudes y sugerencias de la I.P.S. Centro de Salud Puerto Santander.</p>	<p>I.P.S CENTRO DE SALUD PUERTO SANTANDER</p>	<p>Una vez analizada la queja, se concluye que no existen hechos irregulares con incidencia de carácter fiscal. Por lo anterior se da por finalizada y se archiva.</p>



Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
Q-54-11-066	<p>El DR. EDUARDO MORA JARAMILLO- PE Coordinador Oficina de Vigilancia y Control del Instituto Departamental de Salud, en la cual remite la documentación allegada por el señor Superintendente para la Protección al usuario y la Participación Ciudadana, por las presuntas irregularidades en la Administración de la E.S.E. Hospital Local de los Patios, manifestadas por la SRA. DORIS RODRIGUEZ SÁNCHEZ.</p>	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE LOS PATIOS	<p>Una vez analizada la queja, se concluye que esta Departamental es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa distinta de las inherentes a su propia organización. Por lo tanto se le informa que la autoridad competente para dirimir los conflictos de tipo laborales es la jurisdicción ordinaria del orden laboral. Por lo anterior se da por finalizada en lo que concierne a Control Fiscal.</p>
Q-54-11-067	<p>La DRA. ROSALBA MARTÍNEZ CONTRERAS- Secretaria General del Tribunal Administrativo de Norte de Santander, en el cual remite el Auto del 07 de junio de 2011, en el que la DRA. MARIBEL MENDOZA JIMENEZ- Magistrada (E) aprobó el acuerdo conciliatorio logrado entre la Universidad de Pamplona y el Sr. RAMIRO DE JESÚS CEBALLOS MELGUIZO, por concepto de pago de</p>	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	<p>Una vez analizada la queja, se concluye que analizado el soporte documental recaudado se observa que se encuentra ajustado a derecho y que hacen parte del acuerdo suscrito entre la Universidad de Pamplona y el DR. RAMIRO DE JESÚS CEBALLOS MELGUIZO. Por lo anterior se da por terminada en lo que concierne a Control Fiscal y se archiva.</p>

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
	servicios prestados en seminarios académicos.		
Q-54-11-068	La DRA. ROSALBA MARTÍNEZ CONTRERAS-Secretaria General del Tribunal Administrativo de Norte de Santander, en la cual remite el Auto del 7 de junio de 2011, en el que la DRA. MARIBEL MENDOZA JIMENEZ- Magistrada (E) aprobó el acuerdo conciliatorio logrado entre la Universidad de Pamplona y el SR. MARCO RAÚL MEJÍA JIMENEZ, por concepto de pago de servicios prestados en seminarios académicos.	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	Una vez analizada la queja, se observa que el soporte documental se encuentra ajustado a derecho y que hacen parte del acuerdo suscrito entre la Universidad de Pamplona y el DR. ELIO DANIEL SERRANO VELAZCO. Por lo anterior se da por finalizada en lo que corresponde a Control Fiscal.
Q-54-11-069	La DRA. ROSALBA MARTÍNEZ CONTRERAS-Secretaria General del Tribunal Administrativo de Norte de Santander, en la cual remite el Auto del 7 de junio de 2011, en el que la DRA. MARIBEL MENDOZA GIMENEZ-	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	Una vez analizado el soporte documental recaudado se observa que se encuentra ajustado a derecho y que hacen parte del Acuerdo suscrito entre la Universidad e Pamplona y el DR. ELIO DANIEL SERRANO VELAZCO, igualmente me permito informarle que el estado

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
	Magistrada(E) aprobó acuerdo conciliatorio logrado entre la Universidad de Pamplona y el SR. ELIO DANIEL SERRANO VELAZCO, por concepto de pago de servicios prestados en seminarios académicos.		actual de la misma es finalizada y archivada en lo que concierne a Control Fiscal.
Q-54-11-070	La DRA. ROSALBA MARTÍNEZ CONTRERAS-Secretaria General del Tribunal Administrativo de Norte de Santander, en la cual remite el Auto de fecha 07 de junio de 2011, en el que la DRA. MARIBEL MENDOZA JIMENEZ-Magistrada(E) aprobó el Acuerdo Conciliatorio logrado entre la Universidad de Pamplona y la Sra. YOLANDA GALLARDO DE PARADA, por concepto de pago de servicios prestados en seminarios académicos.	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	Una vez analizada la información, se concluye que el soporte documental se encuentra ajustado a derecho y que hacen parte del Acuerdo suscrito entre la Universidad de Pamplona y la Dra. YOLANDA GALLARDO PARADA. Por lo anterior se da por finalizada en lo que concierne a Control Fiscal.
Q-54-11-071	La DRA. LUZ MIREYA ARDILA ARIZA- Directora de Atención Ciudadana de la Contraloría General de la República, en el cual remite la solicitud ciudadana en la que informan presuntas	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Una vez analizada la queja, se concluye que se detectaron presuntos hallazgos fiscales. Por lo tanto se a traslado a la Oficina de Responsabilidad Fiscal de esta entidad, para lo de su competencia. Por lo anterior se

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
	irregularidades en la Contratación de la Gobernación del departamento Norte de Santander, referente al alquiler de maquinaria..		da por terminada en lo que concierne a Control Fiscal.
Q-45-11-072	LA DRA. ALEXANDRA SOSA SÁNCHEZ- Gerente Seccional IV (AF)de la Auditoría General de la República de Bucaramanga, mediante la cual el SR. LUIS ALFREDO JIMENEZ RODRIGUEZ, pone en conocimiento presuntas irregularidades en la Administración del Hospital EMIRO QUINTERO CAÑIZARES.	E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES.	Una vez analizada la queja, se concluye que se detectaron presuntos hallazgos Disciplinarios y Fiscales, por tal razón se traslada a las entidades competentes para que se de inicio a los respectivos procesos fiscales y disciplinarios del caso. Por lo anterior se da por terminada y finaliza en lo que concierne a Control Fiscal.
Q-54-11-073	Los SER. JOSÉ RICARDO RUBIO PARADA Y JULIO ENRIQUE PÉREZ DÍAZ- Concejales del Municipio de Cucutilla, en la cual ponen en conocimiento presuntas irregularidades en la contratación del Municipio antes mencionado.	MUNICIPIO DE CUCUTILLA	Una vez analizada la queja, se concluye que revisada la información documental no se detectaron irregularidades. Por lo anterior se da por terminada en lo que concierne a Control Fiscal.

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
Q-54-11-074	La DRA. ALEXANDRA SOSA SÁNCHEZ- Gerente Seccional IV (AF) de la Auditoría Seccional de Bucaramanga, en la cual el SR. LUIS ENRIQUE CASTELLANOS, manifiesta presuntas irregularidades en el Hospital Erasmo Meoz, Secretaria de Vías, Hotel Cariongo y la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander.	HOSPITAL ERASMO MEOZ SECRETARÍA DE VÍAS HOTEL CARIONGO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Una vez analizada la queja se concluye que, revisado el soporte documental no se detectó irregularidad alguna, por lo tanto se da por terminado en lo que concierne a Control Fiscal.
Q-54-11-075	LA DRA. MARGARITA JIMENEZ QUINTERO- Contralora Delegada para el Sector Social de la Contraloría General de la República, en la cual el SR. JOSÉ ALEJANDRO RUEDA NUÑEZ, manifiesta presuntas irregularidades en contra en contra del Representante Legal del ISER.	ISER (INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL DE PAMPLONA).	Una vez analizada la queja, se concluye que revisada la información documental recopilada, se determina que no se evidenciaron irregularidades de Tipo Administrativo ni fiscal en contra de la Administración del Instituto Superior de Educación Rural ISER- Pamplona-Norte de Santander, en consecuencia se darán las comunicaciones de rigor y archivo de la misma.
Q-54-11-076	La DRA. LUZ MIREYA ARDILA ARIZA – Directora de Atención Ciudadana de la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana, en la cual un ciudadano anónimo señala	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERAZMO MEOZ	Una vez analizada la queja, se concluye que se detectaron presuntos hallazgos fiscales por lo que se da traslado a la Oficina de Responsabilidad Fiscal de esta entidad para lo de su

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
	presuntos hechos de corrupción en la contratación del Hospital Universitario Erasmo Meoz.		competencia. De igual forma de detectaron hallazgos disciplinarios y se da traslado a la Procuraduría Regional para lo de su competencia. Así mismo se realizó un control de advertencia al Gerente de la E.S.E. HOSPITAL ERASMO MEOZ Por lo anterior se da por finalizada en lo que concierne a Control Fiscal.
Q-54-11-077	la DRA. LUZ MIREYA ARDILA ARIZA – Directora de Atención Ciudadana de la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana, en la cual un ciudadano anónimo manifiesta presuntas irregularidades en la contratación del Hospital Universitario Erasmo Meoz de Cúcuta, debido a que se excluyen a la mayoría de los proponentes, ajustando los pliegos de condiciones a unos pocos, para el desarrollo del objeto de materiales de osteosíntesis, medicamentos y demás, entre otras irregularidades.	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERAZMO MEOZ	Una vez analizada la queja, se concluye que se detectaron presuntos hallazgos fiscales por lo que se da traslado a la Oficina de Responsabilidad Fiscal de esta entidad para lo de su competencia. De igual forma de detectaron hallazgos disciplinarios y se da traslado a la Procuraduría Regional para lo de su competencia. Así mismo se realizó un control de advertencia al Gerente de la E.S.E. HOSPITAL ERASMO MEOZ Por lo anterior se da por finalizada en lo que concierne a Control Fiscal.

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
Q-54-11-078	<p>El DR. NESTOR PACHECO RODRÍGUEZ – Contralor Municipal de San José de Cúcuta, en la cual la SRA. YOLANDA JAIMES ANAYA, manifiesta presunta corrupción en el proceso licitatorio SAL 11-22 de 2011 del Hospital Universitario Erasmo Meoz de Cúcuta.</p>	<p>E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERAZMO MEOZ</p>	<p>Una vez analizada la queja, se concluye que se detectaron presuntos hallazgos fiscales por lo que se da traslado a la Oficina de Responsabilidad Fiscal de esta entidad para lo de su competencia. De igual forma de detectaron hallazgos disciplinarios y se da traslado a la Procuraduría Regional para lo de su competencia. Así mismo se realizo un control de advertencia al Gerente de la E.S.E. HOSPITAL ERASMO MEOZ. Por lo anterior se da por finalizada en lo que concierne a Control Fiscal.</p>
Q-54-11-079	<p>El DR. NESTOR PACHECO RODRÍGUEZ – Contralor Municipal de San José de Cúcuta, en la cual el SR. FABIO IVÁN GARCÍA, manifiesta presuntas irregularidades en el proceso licitatorio SAL 11-22 de 2011 del Hospital Universitario Erasmo Meoz de Cúcuta.</p>	<p>E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERAZMO MEOZ</p>	<p>Una vez analizada la queja, se concluye que se detectaron presuntos hallazgos fiscales por lo que se da traslado a la Oficina de Responsabilidad Fiscal de esta entidad para lo de su competencia. De igual forma de detectaron hallazgos disciplinarios y se da traslado a la Procuraduría Regional para lo de su competencia. Así mismo se realizó un control de advertencia al Gerente de la E.S.E. HOSPITAL ERASMO MEOZ Por lo anterior se da por finalizada en lo que concierne a Control Fiscal.</p>

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
Q-54-11-080	La DRA. CARMIÑA BERROCAL GUERRERO-Asesora Secretaría Privada de la Presidencia de la República de Colombia, en la cual la SRA. BEATRIZ CAMACHO PEÑALOZA-Presidente de Anthoc y/o, manifiestan presuntas irregularidades en la Administración de la E.S.E Hospital San José de Tibú.	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIBÚ	Una vez analizada la queja se concluye que, revisado el soporte documental recaudado se observa que se encuentra ajustado a derecho y que hacen parte de la información que tiene la E.S.E. Hospital Regional Norte. Por lo anterior se da por finalizada en lo que concierne a control Fiscal.
Q-54-11-081	El DR. HECTOR MALDONADO RODRIGUEZ- Profesional Universitario de la Procuraduría Regional Norte de Santander, en la cual el señor CARLOS DÍAZ, manifiesta presuntas irregularidades por parte de la señora SANDRA JUDIHT BOADA BAUTISTA – Directora del Centro Educativo Rural Alto Grande del Municipio de Pamplona	CENTRO EDUCATIVO RURAL ALTO GRANDE DE PAMPLONA	Una vez analizada la queja, se concluye que no existen hechos irregulares con incidencia de carácter fiscal. Por lo tanto esta oficina da por finalizado el trámite.
Q-54-11-082	El DR. JORGE ENRIQUE ESPINEL BARRETO-Gerente Departamental de Norte de Santander, en la cual el SR. JOSÉ ALCIDES CONTRERAS BERMONT,	Distrito de Riego ASOLIBERTAD del Municipio de Pamplona.	Una vez analizada la queja, se concluye que se detectaron presuntos hallazgos fiscales, por lo tanto se da traslado a la Oficina de Responsabilidad Fiscal de esta Entidad para lo de su



Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
	manifiesta presuntas irregularidades en la construcción del Distrito de Riego ASOLIBERTAD, del Municipio de Pamplona.		competencia. Por lo anterior se da por terminada en lo que concierne a Control Fiscal.
Q-54-11-083	Los SRES. RODOLFO GELVEZ E ISMAEL CONTRERAS, en la cual solicitan investigación contra la actuación de los SRES. EDWIN ROLANDO ROJAS PÁEZ – Alcalde Municipal y MIGUEL ORLANDO DUARTE ARDILA – Personero Municipal de Arboledas, por su presunta omisión de sus funciones surgida con motivo del supuesto peculado, desviación de recursos y los delitos conexos.	MUNICIPIO DE ARBOLEDAS	Una vez analizada la queja, se concluye que no existe daño de tipo fiscal, por lo tanto no es procedente impulsar actuación alguna en esta materia. Por lo anterior se da por terminada en lo que concierne a Control Fiscal.
Q-54-11-084	La DRA. LUZ MIREYA ARDILA ARIZA, Directora de Atención Ciudadana, en la cual un ciudadano anónimo manifiesta presuntas irregularidades por parte de la Rectora del Instituto Técnico Industrial LUCIO PABÓN NUÑEZ DE OCAÑA.	Instituto Técnico Industrial LUCIO PABÓN NUÑEZ DE OCAÑA..	Una vez analizada la queja, se concluye que los procedimientos realizados para la contratación y compras se ciñen estrictamente a lo establecido en el respectivo manual y al reglamento de tesorería, documentos que fueron debidamente aprobados por el Concejo Directivo y se da por terminada por cuanto no se

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
			encontraron hechos con incidencia de tipo fiscal.
Q-54-11-085	La DRA. COLOMBIA CONTRERAS CÁCERES- Representante Legal de BYTE LTADA – Interventora del Régimen Subsidiado del Municipio de Puerto Santander, en la cual manifiesta presuntas irregularidades en la I.P.S Centro de Salud de Puerto Santander.	I.P.S. CENTRO DE SALUD DE PUERTO SANTANDER.	Una vez analizada la queja, se concluye revisado el soporte documental se determina que no existe ninguna responsabilidad fiscal. Por lo anterior se da por finalizada en lo que corresponde a Control Fiscal.
Q-54-11-086	El SR. ELOY MOYANO MENDOZA, en la cual manifiesta presuntas irregularidades en la Administración del Municipio de Villa del Rosario.	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	Una vez analizada la queja, se concluye que el Tribunal Contencioso Administrativo no se ha pronunciado sobre la legalidad del Acuerdo N°. 002 del 04 de marzo de 2011, proferido por el Honorable Concejo de Villa de Rosario y que la Constitución Nacional en su Artículo 192 reza que las ordenanzas de las Asambleas y los Acuerdos de los Concejos Municipales son obligatorios mientras no sean anulados o suspendidos por la Jurisdicción de lo Contencioso

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
			Administrativo. Por lo anterior se da por terminado en lo que concierne a Control Fiscal.
Q-54-11-087	La DRA. LINA MARÍA TAMAYO BERRIO-Directora de Vigilancia Fiscal de la Contraloría General de la República, en la cual la SRA. SANDRA JURADO QUIROGA, solicita la intervención en la revisión del Presupuesto del Municipio de Cáchira – Norte de Santander.	MUNICIPIO DE CÁCHIRA	Una vez analizada la queja, se concluye que no se encontraron méritos de tipo fiscal, disciplinario ni penal, para adelantar actuaciones en estas materias. Por lo anterior se da por terminada en lo que concierne a Control Fiscal.
Q-54-11-088	La señora ANA CECILIA ALVAREZ T. y/o, en la cual la comunidad de las mercedes del Municipio de Sardinata, manifiestan presuntas irregularidades en la ejecución de los contratos.	MUNICIPIO DE SARDINATA	Una vez analizada la queja, se concluye que no se detectaron irregularidades de tipo Fiscal.
Q-54-11-089	La DRA. LUZ MIREYA ARDILA ARIZA- Directora de Atención Ciudadana de la Contraloría General de la República, en la cual el señor RAMÓN SEPÚLVEDA, manifiesta	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Una vez analizada la queja, se concluye no se encontraron presuntos hallazgos fiscales y se da traslado a la Oficina de Responsabilidad Fiscal de esta entidad para lo de su competencia. Por lo anterior se

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
	presuntas irregularidades por parte del DR. WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO-Gobernador de Norte de Santander, relacionadas con la malversación de fondos del Departamento de deficiencias en la prestación del servicio de salud y/O.		da por finalizada en lo que concierne a Control Fiscal.
Q-54-11-090	SRES. RODOLFO GELVEZ E ISMAEL CONTRERAS, en la cual manifiestan presuntas irregularidades en el contrato N°080452 de 2008 y 001 de 2009 del Municipio de Arboledas.	MUNICIPIO DE ARBOLEDAS	Una vez analizada la queja, se concluye que no se detectaron irregularidades de tipo Fiscal.
Q-54-11-091	La DRA. LUZ MIREYA ARDILA ARIZA- Directora de Atención Ciudadana dela Contraloría General de la República en la cual el SR. PEDRO FLÓREZ, solicita apertura de investigación en contra del Gobernador del Departamento Norte de Santander y el Secretario de Infraestructura , por presuntos actos de corrupción.	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	. Se concluyó con un traslado a la Procuraduría por una presunta irregularidad disciplinaria.

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
Q-54-11-092	El SR. CARLOS ADOLFO QUINTERO RUIZ, en la cual solicita se practique una auditoría al Municipio de el Carmen, por presuntas irregularidades en la contratación de la vigencia 2010, en especial el contrato N°. 0015.	MUNICIPIO DE EL CARMEN	Una vez analizada la queja, se concluye que no existe ningún mérito para iniciar proceso o traslados a ningún ente de control, por lo anterior se da por terminado y se archiva.
Q-54-11-093	El SR. WILMAN ALDEMAR RINCÓN CUELLAR, en la cual manifiesta presuntas irregularidades en la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL DE CHINÁCOTA.	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL DE CHINÁCOTA.	Una vez analizada la queja detectaron hallazgos disciplinarios y se da traslado a la Procuraduría Regional para lo de su competencia. Por lo anterior se da por terminado en lo que concierne a Control Fiscal.
Q-54-11-094	El SR. DIOSEMIRO VILLAMIZAR, en la cual manifiesta presuntas irregularidades en la Administración del Municipio de Salazar de las Palmas, referente al abandono en el que se encuentran los puentes ubicados en el Municipio antes mencionado.	MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS	Una vez analizada la queja, se concluye que el soporte documental recaudado se encuentra ajustado a derecho. Razón por la cual se archiva en lo que concierne a Control Fiscal.

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
Q-54-11-095	<p>El DR. ENRIQUE ESPINEL BARRETO- Gerente Departamental de N-S, en la cual el señor BALMIRO ANGARITA CASTILLA, solicita la delegación de una comisión que constate y verifique la información relacionada con la ejecución del Contrato de prestación de servicios de salud entre la empresa de salud y equipamiento urbano E.A.T.(ESEURBEAT) y el Municipio de Abrego.</p>	MUNICIPIO DE ABREGO	<p>Una vez analizada la queja, se concluye, que se dio traslado a la Contraloría General de la República Gerencia Departamental, para que proceda al trámite de la misma.</p>
Q-54-11-096	<p>La DRA. LUZ MIREYA ARDILA ARIZA – Directora de Atención Ciudadana de la C.G.R., en la cual el SR. FERNANDO RAMÍREZ FONSECA, manifiesta presuntas irregularidades en la Contratación del N. de S., relacionadas con el alquiler y compra de maquinaria destinada para la recuperación de vías departamentales.</p>	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	<p>Una vez analizada la queja, se concluye que no existe mérito suficiente para efectuar traslado a la Oficina de Responsabilidad Fiscal de Presuntos Hallazgos Fiscales. Por lo anterior se da por terminado en lo que corresponde a Control Fiscal.</p>

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
Q-54-11-097	<p>El DR. EDUARDO MORA JARAMILLO- P.E. Coordinador de Oficina de Vigilancia y Control del Instituto Departamental de Salud, en la cual remite el informe de la visita administrativa realizada a la .E.SE. REGIONAL DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, de acuerdo a las presuntas irregularidades manifestadas por el SR. LUIS ALFONSO BUITRAGO- Presidente Departamental del Sindicato Sintrade departamental.</p>	<p>E.S.E REGIONAL NORTE I.P.S. HOSPITAL SAN MARTÍN DEL MUNICIPIO DE SARDINATA.</p>	<p>Una vez analizada la queja, se concluye que los hechos descritos presuntamente irregulares generaron responsabilidad fiscal por no constituir presunto detrimento patrimonial al erario, por lo tanto se da por finalizada.</p>
Q-54-11-098	<p>La DRA. LUZ MIREYA ARDILA ARIZA- Directora de Atención Ciudadana de la C.G.R., en la cual la SRA.CAROLINA BUSTAMANTE, manifiesta presuntas irregularidades presentadas en la administración de la Universidad de Pamplona.</p>	<p>UNIVERSIDAD DE PAMPLONA</p>	<p>Una vez analizada la queja se concluye que, revisado el soporte documental no se encontró irregularidad en cuanto a los registros calificados, concretamente frente al programa de lenguas castellanas.</p>

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
Q-54-11-099	El SR. FRANKLIN CARRILLO ROZO, en la cual solicita se revise el Contrato que fue destinado para la pavimentación de la última calle del Barrio Colina s de la Victoria del Municipio antes mencionado.	MUNICIPIO DE SAN CAYETANO	Una vez analizada la queja se concluye que, no se presentó irregularidad de tipo fiscal. Por lo anterior se da por terminada en lo que concierne a control Fiscal.
Q-54-11-100	el DR. EDUARDO MORA JARAMILLO – P.E. Coordinador de la Oficina de Vigilancia y Control del Instituto Departamental de Salud, en la cual remite el informe de la visita administrativa realizada a la ESE SURORIENTAL, HOSPITAL DE CHINÁCOTA, de acuerdo a lo manifestado por el DR. JHOAN JAVIER GIRALDO BALLÉN - Gerente de la ESE, antes mencionada.	ESE SURORIENTAL, HOSPITAL DE CHINÁCOTA.	Una vez analizada la queja se concluye que no existen inconsistencias en el informe presentado por la oficina de Vigilancia y Control del Instituto Departamental de Salud, a la E.S.E. HOSPITAL SURORIENTAL DE CHINACOTA. Por lo anterior se da por terminada en lo que concierne a Control Fiscal.
Q-54-11-101	El Dr. JORGE ENRIQUE ESPINEL BARRETO – Gerente Departamental de Norte de Santander de la Contraloría General de la República en el cual remite la solicitud anónima referente a las presuntas irregularidades en la Oficina	TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO.	Una vez analizada la queja se concluye que no existen inconsistencias en la Oficina de Tránsito del Municipio de Villa del Rosario. Por lo anterior se da por terminada en lo que concierne a Control Fiscal.



Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
	de Tránsito del Municipio de villa del Rosario.		
Q-54-11-102	La SRA. CRUZ DELINA PÉREZ DE PEÑUELA, en la cual solicita se investigue a la señora MARÍA FILOMENA PARADA GARCÍA – Alcaldesa del Municipio de Cucutilla, por presuntas irregularidades en la administración.	MUNICIPIO DE CUCUTILLA	Una vez analizada la queja, se concluye que este ente de control fiscal no es competente para conocer de las actuaciones relacionadas en la queja de la referencia. Por lo tanto se sugiere acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa. Por lo anterior se termina en lo que concierne a Control Fiscal.
Q-54-11-103	La DRA. CARMIÑA BERROCAL GUERRERO – Asesora Secretaria Privada de la Presidencia de la República de Colombia, mediante la cual las señoras CONSUELO MEJÍA DE GONZALEZ Y MARÍA CLARA HERNANDEZ DE VEGA, solicitan se identifique los auxilios llegados a nivel nacional a la Administración del Municipio de Villa del Rosario, con el fin de favorecer prioritariamente a los	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	Una vez analizada la queja se concluye que esta entidad no es competente para investigar sobre estos recursos que son del resorte nacional, la entidad competente es la Contraloría General de la República, motivo por el cual se da traslado a dicha entidad. Por lo anterior se da por terminada en lo que concierne a Control Fiscal.

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
	damnificados de la ola invernal 2010- 2011.		
Q-54-11-104	Se traslada la queja publicada en el Diario La Opinión de San José de Cúcuta, en el cual exponen las irregularidades que se están presentando en la Vía Monga del Municipio de Toledo.	MUNICIPIO DE TOLEDO	Una vez analizada la queja, se concluye que se hacen algunas recomendaciones al Alcalde Municipal de Toledo, en el sentido de que se deben prever las contingencias que se puedan presentar como consecuencia directa del mal estado de la red vial del Departamento Norte de Santander y se tomen las medidas inmediatas con la finalidad de realizar los estudios de viabilidad necesarios para el mejoramiento vial que desde Mónoga conduce a Toledo, que permita darle la estabilidad necesaria al trayecto vial para evitar futuros accidentes que puedan cobrar más vidas.
Q-54-11-105	LA DRA. LUZ MIREYA ARDILA ARIZA – Directora de Atención Ciudadana de la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana, mediante la cual remite la comunicación enviada por el ING. JAVIER ALBERTO	INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA.	Una vez analizada la queja se detecto que no existen hallazgos fiscales, para iniciar proceso de Responsabilidad Fiscal. Se sometió a la Directora del Instituto de Cultura a un plan de mejoramiento que será revisado

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
	<p>MANRIQUE CABALLERO, en la que solicita información referente a las actuaciones que esta Departamental adelantó sobre las presuntas irregularidades presentadas en la administración de la DRA. CECILIA ISABEL CARREÑO JIMÉNEZ – Directora del Instituto de Cultura del Municipio de Pamplona.</p>		<p>por este ente de Control, por los hallazgos administrativos. Terminada en lo que concierne a Control Fiscal.</p>
Q-54-11-106	<p>Los SRES. FANY SULAY BAUTISTA MEDINA, PEDRO JESÚS CASTELLANOS CORZO Y MYRIAM SOFÍA ROJAS PAEZ- Veedores Ciudadanos de Arboledas, en la cual solicita la revisión y cumplimiento de los Contratos anexos.</p>	MUNICIPIO DE ARBOLEDAS	<p>Una vez analizada la queja se concluye que, se consideró programar una Auditoría Especializada para la vigencia 2012 con el objeto de abarcar de forma irregular su denuncia junto con otras presentadas por la veeduría arboleana, mediante un equipo completo de auditoría donde se contemple además, la parte contable y legal, debido a que no contamos en este momento con el personal suficiente.</p>
Q-54-11-107	<p>La SRA. MARÍA VIANEY GELVEZ – Veedora Ciudadana de Arboledas, en la cual solicita la revisión y cumplimiento de los Contratos anexos.</p>	MUNICIPIO DE ARBOLEDAS	<p>Una vez analizada la queja se concluye que, se tomó la decisión de programar una Auditoría especializada para la vigencia 2012 con el fin de dar respuesta integral a dicha denuncia.</p>

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
Q-54-11-108	La DRA. LUZ MIREYA ARDILA ARIZA – Directora de Atención Ciudadana de la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana, en la cula el señor ANTONIO JOSÉ MARÍN CÁRDENAS, solicita información por presuntas irregularidades en la ejecución del contrato de Obra Pública N°. 001 DE 2007 Acueducto Doble Propósito – Vereda La Palma – Municipio de San Cayetano N-S.	MUNICIPIO DE SAN CAYETANO	Una vez analizada la queja, se concluye que las presuntas irregularidades de carácter fiscal en los contratos de obra para la ejecución del Acueducto Doble Propósito Vereda La Palma del Municipio de San Cayetano N-S, ya fueron investigados por esta departamental en la Oficina de Responsabilidad Fiscal, mediante Indagación preliminar N°. 032-2010, a la cual se declaró Cesación de la Acción Fiscal y Archivo del expediente con fecha 11 de julio de 2011.
Q-54-11-109	La DRA. LUZ MIREYA ARDILA ARIZA- Directora de Atención Ciudadana de la Contraloría Delegada para la participación ciudadana, en la cual la SRA. ANA MARTINA FLOREZ, manifiesta presuntas irregularidades en el Proyecto de Vivienda denominado Conjunto Residencial Los Naranjos, del Municipio de Los Patios.	MUNICIPIO DE LOS PATIOS	Una vez analizada la queja, se concluye que ésta departamental no es competente para conocer de esta denuncia ya que esta hace parte del derecho Privado y ya está en conocimiento de la Fiscal General del departamento. Por lo anterior finaliza en lo que concierne a Control Fiscal.

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
Q-54-11-110	EI SR. JUAN JAIRO TARAZONA MORANTES – Personero Municipal de Sardinata, mediante la cual solicita darle cumplimiento a través de esta Departamental, a lo establecido por las normas en materia de planeación y presupuesto en las fechas de recepción de las transferencias a recibir por la Personería antes mencionada.	MUNICIPIO DE SARDINATA.	Una vez analizada la queja, se concluye que se detectaron presuntos hallazgos disciplinarios, por lo tanto se da traslado a la Procuraduría Regional de Norte de Santander para lo de su competencia. Por lo anterior se da por terminada en lo que concierne a Control Fiscal.
Q-54-11-111	EI DR. JORGE ENRIQUE ESPINEL BARRETO – Gerente Departamental Norte de Santander, en la cual los SRES. TEODULO MARTÍNEZ P. - Presidente Comité Interno ANTHOC y REYNALDO MARIÑO – Presidente de SEPEHM, manifiestan presuntas irregularidades en la administración de la ESE Hospital Mental Rudesindo Soto de Cúcuta.	ESE HOSPITAL MENTAL RODESINDO SOTO DE CÚCUTA.	Una vez analizada la información documental recopilada y la visita fiscal realizada, se determina que no se evidencia presuntas irregularidades de tipo fiscal.
Q-54-11-112	EI SR. VICTOR HUGO JAIME GONZALEZ – Ingeniero Civil Contratista, en la cual manifiesta presuntas irregularidades en el contrato N°003 de 2010 entre el Area Metropolitana y la U.T. CANAL	AREA METROPOLITANA DE CÚCUTA.	Una vez analizada la queja se concluyo que no existe hallazgos fiscales, pero si disciplinarios, realizando el traslado respectivo a la Procuraduría Provincial de Cúcuta, dándose así por terminada lo que concierne a

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
	PROGRESO.		Control Fiscal.
Q-54-11-113	El SR. OSCAR JAIMES SANDOVAL, identificado con la cédula de ciudadanía 88.204.930 de Cúcuta, en la cual manifiesta presuntas irregularidades en la Gobernación del Departamento Norte de Santander a través del Secretario de Vías e Infraestructura, referente a contratación sobre maquinaria pesada para las vías del Departamento.	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	Analizada la queja se concluyo que se observan irregularidades de tipo disciplinario trasladándose a La Procuraduría General de la Nación, Zar Anticorrupción y Contraloría General de la Republica. Dándose así por finalizada la queja.
Q-54-11-114	El SR. HENRY AMAYA TARAZONA – Presidente del Concejo Municipal de Bochalema, en la cual manifiesta presuntas irregularidades en el Contrato N°. PDA- N-S – FIA – 0004 – 2010 IMPLEMENTACIÓN PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO, Municipio de Bochalema, Fase II del Departamento	MUNICIPIO DE BOCHALEMA	Una vez analizada la queja, se concluye que no existe ninguna responsabilidad fiscal, por tanto esta Oficina de Control Fiscal culmina su competencia en relación a la queja referenciada. Por lo anterior se da por terminada.

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
	Norte de Santander.		
Q-54-11-115	<p>La DRA. DILIA ARDILA ANGARITA – Líder Equipo Auditor de la Gerencia Departamental N. de S. de la C.G.R., y la DRA. LUZ MIREYA ARDILA ARIZA – Directora de Atención Ciudadana de la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana de la C.G.R., en la cual la SRA. MARÍA DEL CARMEN PÉREZ Y/O CIUDADANOS, solicitan se investigue presuntas irregularidades en el proceso de contratación para el transporte de personal de las diferentes Secretarías de la Gobernación y manifiestan además que se están utilizando los recursos locales para hacer política.</p>	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	<p>Los mismo motivos de esta queja que motivaron la investigación fiscal, son los mismos de la queja Q-54-11-042, en donde se surtió el traslado respectivo a Responsabilidad Fiscal. Finalizando así lo concerniente a Control fiscal.</p>

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
Q-54-11-116	La SRA. CAROLINA BUSTAMANTE, en la cual manifiesta presuntas irregularidades en la Universidad de Pamplona.	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	Analizada la queja se concluye que la oficina de Control Fiscal culmina lo de su competencia al dar traslado a la oficina de Responsabilidad Fiscal.
Q-54-11-117	El DR. LUIS CARLOS PINEDA TELLEZ- Director de Vigilancia de la Contraloría General de la República, en la cual la señora MARÍA MÓNICA ORDOÑEZ CASADIEGO- Escribiente del Tribunal Administrativo de Norte de Santander, remite el Auto del 22 de junio de 2011, en el que la DRA. MARÍA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ- Magistrada, aprobó el acuerdo conciliatorio logrado entre la Universidad de Pamplona y el SR. GERMAN AMAYA FRANKY, por concepto de pago de servicios prestados en seminarios académicos.	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	Una vez analizada la queja, se concluye que revisado el soporte documental recaudado se observa que se encuentra ajustado a derecho y que hacen parte del acuerdo suscrito entre la Universidad de Pamplona y el DR. GERMAN AMAYA FRANKY. Por lo anterior el estado actual es finalizada y archivada en lo que concierne a Control Fiscal.



Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
Q-54-11-118	<p>El DR. LUIS CARLOS PINEDA TELLEZ- Director de Vigilancia de la Contraloría General de la República, en la cual la SRA. MARÍA MÓNICA ORDOÑEZ CASADIEGO- Escribiente del Tribunal Administrativo de Norte de Santander, remite el Auto del 22 de junio de 2011, en el que la DRA. MARÍA JOSEFINA IBARRA – Magistrada, aprobó el Acuerdo conciliatorio logrado entre la Universidad de Pamplona y el SR. ARLES JAVIER ORTEGA PARRA, por concepto del pago de Servicios prestados en seminarios académicos</p>	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	Una vez analizada la queja, se concluye que no se evidenció daño fiscal, por lo que esta Departamental considera que no existe mérito para promover acciones sobre esta materia. Por lo anterior se da por terminada en lo que concierne a Control Fiscal.
Q-54-11-119	<p>El DR. LUIS CARLOS PINEDA TELLEZ CASADIEGO- escribiente del Tribunal Administrativo de Norte de Santander, remite el Auto del 22 de junio de 2011, en el que la Dra. MARÍA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ- Magistrada, aprobó el acuerdo conciliatorio logrado</p>	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	Una vez analizada la queja, se concluye que no se evidenció presunto daño al patrimonio de la Universidad de Pamplona, toda vez que se compromete en la en la conciliación allegada por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander, a efectuar el pago de un servicio que efectivamente prestó el SR. NELSON MARIÑO LANDAZABAL.

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
	entre la Universidad de Pamplona y el SR. NELSON ADOLFO MARIÑO LANDAZABAL, por concepto de servicios prestados en seminarios académicos.		
Q-54-11-120	La SRA. MARÍA MABEL BARRERA VELANDIA-Representante de los docentes al consejo directivo de la Institución Educativa Once de Noviembre del Municipio de los Patios, en la cual manifiesta presuntas irregularidades en la Administración de la Institución antes mencionada.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ONCE DE NOVIEMBRE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.	Una vez analizada la queja, se concluye que se hizo advertencia al consejo directivo de la Institución Educativa, en la cual deberá verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de la ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 4791- 08. De igual forma se observa que no se detectaron hechos irregulares de carácter fiscal. Por lo anterior se da por terminado.
Q-54-11-121	El SR. LUIS FRANCISCO RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 13.347.264 de Pamplona, en la cual manifiesta presuntas irregularidades en la administración de la Institución Educativa Provincial de Pamplona.	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	Una vez analizada la queja, se concluye que se detectaron presuntos hallazgos disciplinarios, por lo tanto se da traslado a la Procuraduría Provincial de Cúcuta para lo de su competencia, así mismo se le envió el informe de la queja al Zar Anticorrupción. Por lo anterior se da por terminada en lo que concierne a Control Fiscal.

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
Q-54-11-122	<p>La DRA. LUZ MIREYA ARDILA ARIZA – Directora de Atención Ciudadana de la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana de la C.G.R., en la cual el SR. LUIS ARNULFO ESPEJO – Presidente de la Asociación de Juntas Comunales La Gabarra del Municipio de Tibú Y/O., solicitan auditoría a la IPS del Hospital San José de Tibú, por presuntas irregularidades en la prestación del servicio y mediante anónimo reportan el incumplimiento en la construcción de la sala de emergencia del Hospital antes mencionado.</p>	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIBÚ.	Una vez analizada la queja se concluye que, se tomó la decisión de programar una Auditoría especializada para la vigencia 2012 con el fin de dar respuesta integral a dicha denuncia.
Q-54-11-123	<p>LA DRA. NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE – Directora del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, en la cual pone en conocimiento el informe sobre el trámite administrativo referente a la problemática que se viene presentando en toda la red prestadora de la E.S.E. Hospital Regional Suroriental del Municipio de Chinácota, con motivo de la presunta deficiente prestación de los</p>	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SURORIENTAL DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA	Una vez analizada la queja, se concluye que se detectaron presuntos hallazgos fiscales y Disciplinarios Por lo anterior se da traslado a la Oficina Responsabilidad Fiscal y a la Procuraduría Regional, respectivamente, por lo anterior se da por terminada en lo que concierne a Control Fiscal.

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
	servicios de salud y del cese de actividades promovido por los trabajadores que prestan sus servicios a la ESE.		
Q-54-11-124	<p>El DR. JORGE ENRIQUE ESPINEL BARRETO-Gerente Departamental Norte de Santander de la Contraloría General de la República, en la cual la SRA. JASMIN MILENA MENDOZA ROZO, Secretaria del Concejo Municipal de Cucutilla, solicita información referente a la entrega de colchonetas en la época electoral y pregunta si la ley de garantías lo permite, igualmente herramientas de la fiesta del campesino que hace un año se celebró y hasta ahora se están entregando para la época electoral.</p>	MUNICIPIO DE CUCUTILLA	Una vez analizada la queja se concluye que una vez analizado el soporte documental se determinó que no existe mérito suficiente para efectuar traslado a la Oficina de Responsabilidad Fiscal. Por lo anterior se da por terminado en lo que concierne a Control Fiscal.

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
Q-54-11-126	EL SR. TOTO CHIMANA CHIMANA – Representante Legal ASOCBARICONV, en la cual le solicita al DR. CARLOS EMILIO PICÓN DÍAZ – Alcalde Municipal de Convención, el reintegro de los recursos del Sistema General de Participaciones a los resguardos indígenas que son de destinación específica.	MUNICIPIO DE CONVENCION.	Analizada la queja se detectaron hallazgos fiscales, los cuales fueron remitidos a la oficina de Responsabilidad Fiscal. Así mismo presuntos hallazgos penales, remitiéndose estos a la Fiscalía General de la Nación. Y teniendo en cuenta que se le solicito información referente a la queja al señor Alcalde de Convención, remitiendo esta información incompleta se solicito iniciar un proceso administrativo Sancionatorio, dándose así finalizada la queja con lo que concierne a Control fiscal.
Q-54-11-128	Los SER. FANY BAUTISTA MEDINA – Coordinadora y PEDRO JESÚS CASTELLANOS CORZO- Secretario de la Veeduría de Arboledas, en la cual remiten copia de los documentos que dan respuesta a los Derechos de Petición con los cuales requirieron información al Hogar de la Tercera Edad del Municipio denominado HOGAR EL PEREGRINO, además manifiestan que el Municipio no le ha dado	MUNICIPIO ARBOLEDAS DE	Una vez analizada la queja se concluye que revisado el soporte documental no se determinan falencias financieras y en consecuencia de ello, no se presenta situación irregular en su sostenimiento y no hay lugar al establecimiento de hallazgo alguno que permita el inicio de acciones de nuestra competencia por lo que se determina el archivo definitivo de la presente queja.

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
	cumplimiento a la ejecución presupuestal del año 2011, para el sostenimiento de esta institución.		
Q-54-11-129	El SR. LUIS CARLOS ANDRADE – Miembro del Consejo Directivo en representación de los docentes de secundaria I.E. Colegio Nuestra Señora del Rosario (Cáchira N. de S.), en la cual pone en conocimiento las presuntas irregularidades en el manejo de los recursos económicos que se presentaron durante el tiempo que el SR. JAIME ALFONSO MORENO TORRES, ejerció las funciones como Rector encargado de la Institución antes mencionada.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (CÁCHIRA N. DE S.)	Analizada la queja y teniendo en cuenta que se solicitó al señor JAIME ALFONSO MORENO TORRES, información para continuar con el trámite de la queja sin que se haya dado ninguna respuesta, y además al no observar hechos con connotación de carácter fiscal, se da traslado a La Procuraduría Provincial de Cúcuta. Por lo anterior se da por finalizada en lo que tiene que ver con control fiscal.
Q-54-11-130	Mediante anónimo en la cual manifiesta presuntas irregularidades en la administración del Centro de Rehabilitación Cardioneuromuscular del Norte de Santander	CENTRO CARDIONEUROMUSCULAR DE NORTE DE SANTANDER	Una vez analizada la queja se concluye que revisado el soporte documental no se presentan connotaciones de carácter fiscal. Por lo anterior se da por terminada en lo que concierne a control Fiscal.

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
Q-54-11-131	La DRA. CARMIÑA BERROCAL GUERRERO-Asesora Secretaria Privada de la Presidencia de la República, en la cual el SR. LUIS MAURICIO URIBE SALAZAR y demás firmantes solicitan atención a los desastres y calamidades naturales que se han presentado por la ola invernal del Municipio de Cáchira.	MUNICIPIO DE CÁCHIRA.	Una vez analizada la queja, se concluye que una vez realizados los estudios y trámites pertinentes, se logra evidenciar que para la Vereda La Vega del Municipio del Cáchira N-S, El Fondo Nacional de Calamidades Colombia Humanitaria, de acuerdo a las solicitudes allegadas ha destinado la suma de \$ 246.657.337, para la construcción del muro de contención Sector La vega del Municipio de Cáchira. Por lo anterior se da por terminada en lo que concierne a Control Fiscal.
Q-54-11-133	el DR. JORGE ENRIQUE ESPINEL BARRETO – Gerente Departamental de la C.G.R., en el cual informa que el SR. CARLOS ENRIQUE RUEDA RUÍZ - Coordinador de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, manifiesta presuntas irregularidades en un contrato de empréstito celebrado entre la Empresa de Servicios Públicos de Pamplona S.A. e Ifinorte.	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PAMPLONA S.A.	Analizada la información allegada y analizada la deuda pública en los registros de esta Departamental se observa que la obligación 2009-315-1 por valor de \$400.000.000, se viene cumpliendo en sus pagos, desde junio de 2009, hasta la fecha. No se evidencia un hallazgo fiscal, pero si se observa un incumplimiento en el registro en el Sistema de Deuda Pública en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, incumpliendo con el artículo 13 de la Ley 533 de 1999, por lo

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
			anterior se remite la presunta falta disciplinaria a la Procuraduría Provincial. Finalizando de esta manera lo que respecta a Control Fiscal.
Q-54-11-134	El SR. JUAN JAIRO TARAZONA MORANTES- Personero Municipal de Sardinata, en el cual solicita mediación en la problemática situación por la que atraviesa el Corregimiento de Las Mercedes – Municipio de Sardinata, referente a las vías principales, secundarias y terciarias, sector Salud y/o.	MUNICIPIO DE SARDINATA	Una vez analizada la queja se concluye que revisada la información documental no se observaron aspectos de tipo fiscal, por lo anterior se da por finalizada en lo que concierne a Control Fiscal.
Q-54-11-135	La LUZ MIREYA ARDILA ARIZA – Directora de Atención Ciudadana de la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana de la C.G.R., en la cual el SR. LUIS ERNESTO VILLAMIZAR GÓMEZ, manifiesta que varios funcionarios públicos del Norte de Santander que han sido investigados por presuntos actos de corrupción, no han sido debidamente sancionados.	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Analizando la queja y teniendo en cuenta que señor LUIS ERNESTO GOMEZ, plantea hechos muy globales sin haber allegado evidencia alguna sobre los hechos, y haciendo un análisis a las actuaciones surtidas por esta Departamental se puede concluir que no existe merito suficiente para efectuar traslado al proceso de Responsabilidad fiscal. En lo que respecta a Control fiscal, se da por finalizada.



Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
Q-54-11-137	EL SR. JORGE TORRADO FLÓREZ, identificado con la cédula de ciudadanía 13.500.675 de Cúcuta, en la cual manifiesta presuntas irregularidades en el MUNICIPIO DE TIBÚ, en referencia al Contrato de Obra N°1898 del 28 de octubre de 2010.	MUNICIPIO DE TIBU	Analizada la queja y teniendo en cuenta la visita realizada, se concluye que el contrato de obra No. 1898 de 28-10-2010, no presento irregularidades de tipo fiscal, por lo anterior se finaliza la queja.
Q-54-11-138	El DR. CARLOS FELIPE CÓRDOBA LARRARTE – Contralor Delegado para la Participación Ciudadana de la C.G.R., en la cual el SR. GUSTAVO DÍAZ VILLAMIZAR, solicita investigación por presuntas irregularidades en el manejo de los recursos públicos del HOSPITAL ERASMO MEOZ.	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA.	Hecho el análisis a la queja se puede concluir que no existe merito suficiente para efectuar traslado a la oficina de responsabilidad fiscal, de presuntos hallazgos fiscales.
Q-54-11-139	El DR. CARLOS EDUARDO ACOSTA MOYANO – Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas de la C.G.R., en la cual el SR. JAIRO RANGEL RIOBO – Presidente del Concejo Municipal de El Carmen, donde detalla un proceso de autorización de endeudamiento para financiar diversos	MUNICIPIO DE EL CARMEN.	Analizando la queja y teniendo en cuenta las investigaciones por parte de esta departamental se da por finalizada la queja, ya que la comisión de presupuesto del concejo municipal del Municipio del Carmen archivo el proyecto par valor de \$1.200.000.000.

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
	proyectos de la administración municipal.		
Q-54-11-140	La DRA. LUZ MIREYA ARDILA ARIZA – Directora de Atención Ciudadana de la C.G.R., en la cual habitantes del Municipio de Villa del Rosario, manifiestan su inconformidad por los malos manejos de los dineros por parte de la Alcaldesa DRA. EMPERATRIZ MISSE MILLÁN, quien presuntamente ha realizado contrataciones que han deteriorado el patrimonio público y las obras no se han ejecutado.	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO.	Analizada la queja se solicita que se inicie un proceso administrativo sancionatorio, por la no entrega de la información solicitada a la Dra Emperatriz Misse Millán, en lo que concierne a Control fiscal se da por finalizada.
Q-54-11-141			Una vez analizada la queja, se concluye que se detectaron presuntos hallazgos fiscales, por lo tanto se da traslado a la Oficina de Responsabilidad Fiscal, para lo de su competencia. Por lo anterior se da por terminada en lo que concierne a Control Fiscal.

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
Q-54-11-142	<p>El SR. LUIS EMILIO ROJAS GUALDRÓN, en la cual solicita con carácter urgente se haga la respectiva investigación y seguimiento a las obras ejecutadas y por ejecutar con los recursos de Colombia humanitaria, pues se presume que parte de estos recursos han sido destinados a la campaña política del SR. GONZALO NIÑO FAJARDO.</p>	<p>MUNICIPIO DE SAN CAYETANO.</p>	<p>Una vez analizada la queja, se concluye que por competencia esta departamental remite la queja referenciada a la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental. Por lo anterior se da por terminada y se archiva.</p>
Q-54-11-143	<p>El SR. FELIX NAHUM BARRERA BLANCO- Presidente del Concejo Municipal de Cáchira, en la cual solicita se efectúe una investigación sobre el Contrato de Obra N°. 001321 suscrito entre WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO y OBCELC S.A.S R/I MARÍA ISABEL CÑRDENAS INFANTE, cuyo objeto es la rehabilitación de la vía malpaso Cáchira el Diamante Departamento Norte de Santander.</p>	<p>MUNICIPIO DE CÁCHIRA</p>	<p>Una vez analizada la queja, se concluye que esta denuncia es competencia de la Contraloría General de la República, por cuanto el contrato referenciado se ejecutaron recursos de Colombia Humanitaria. Por lo anterior se da por terminada en lo que concierne a Control Fiscal.</p>

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
Q-54-11-144	EI SR. JESÚS GEOFFREY ISIDRO, en la cual solicita se investigue la obra denominada "LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIA TERCIAIA LICALIGUA – CARBONAL EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 1.5 KM. EN LA VEREDA LICALIGUA EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE CACOTA, DEPARTAMENTO N. DE S."	MUNICIPIO DE CACOTA.	Una vez analizada la queja, se concluye que se detectaron presuntos hallazgos fiscales, por lo tanto se da traslado a la Oficina de Responsabilidad Fiscal, para lo de su competencia. Por lo anterior se da por terminada en lo que concierne a Control Fiscal.
Q-54-11-145	EI DR. JORGE ENRIQUE ESPINEL BARRETO – Gerente Departamental Norte de Santander, en la cual un anónimo, manifiesta presuntas irregularidades en la contratación por orden de prestación de servicios en el Hospital Universitario Erasmo Meoz de Cúcuta.	HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA.	Una vez analizada la queja concluye, que no se detectaron presuntos hallazgos. Por lo anterior se da por terminada y se archiva en lo que concierne a Control Fiscal.
Q-54-11-146	La DRA. LIGIA HELENA BORRERO RESTREPO – Contralora Delegada de la C.G.R., en la cual manifiesta que en desarrollo de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, en la modalidad regular practicada al Fondo Nacional del Ahorro, se evidenciaron deficiencias por	MUNICIPIO DE PAMPLONA, DURANIA, SALAZAR DE LAS PALMAS, VILLA DEL ROSARIO, HERRÁN, MUTISCUA, GRAMALOTE, EL CARMEN, LOS PATIOS, LABATECA Y/O.	Una vez analizada la queja, se concluye que se detectaron presuntos hallazgos fiscales, por lo tanto se da traslado a la Oficina de Responsabilidad Fiscal, para lo de su competencia. Por lo anterior se da por terminada en lo que concierne a Control Fiscal.

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
	<p>intereses de mora sobre el monto de las cesantías que debieron girar los siguientes municipios: Pamplona, Durania, Salazar de Las Palmas, Villa del Rosario, Herrán, Mutiscua, Gramalote, El Carmen, Los Patios, Labateca y/o.</p>		
Q-54-11-147	<p>Los señores MIGUEL ORLANDO DUARTE ARDILA- Personero Municipal y MABEL YALID LAGUADO CARRILLO-Secretario del Municipio de Arboledas, en la cual un grupo de la comunidad representada por el señor EDGAR GASPAR ESTEBAN ROLÓN, manifiestan que la maquinaria que se está utilizando para la obra de mantenimiento Arboledas-Castro – Bagueche, que se realiza con el dinero de Colombia Humanitaria para atender los desastres de la pasada ola invernal según dicen los quejosos, se está beneficiando a un candidato</p>	MUNICIPIO DE ARBOLEDAS	<p>Una vez analizada la queja, se concluye que se detectaron presuntos hallazgos disciplinarios, por lo tanto se da traslado a la Procuraduría Provincial de Cúcuta para lo de su competencia. Por lo anterior se da por terminada en lo que concierne a Control Fiscal.</p>

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
	a la alcaldía del Municipio antes mencionado.		
Q-54-11-148	El SR. GERARDO BUENO GÓMEZ – Personero Municipal de Bochalema, en la cual manifiesta presuntas irregularidades en la contratación correspondiente a los meses de septiembre y octubre del Municipio antes mencionado.	MUNICIPIO DE BOCHALEMA	Una vez analizada la queja, se concluye que se detectaron presuntos hallazgos disciplinarios, por lo tanto se da traslado a la Procuraduría Provincial de Cúcuta para lo de su competencia. Por lo anterior se da por terminada en lo que concierne a Control Fiscal.
Q-54-11-149	La DRA. CARMIÑA BERROCAL GUERRERO-Asesora Secretaria Privada de la Presidencia de la República de Colombia, en la cual el SR. EDGAR SOTO ARANDA y demás firmantes, manifiestan presuntas irregularidades en la AV. 3 entre calles 8 y 7 del Municipio de Durania, ocasionadas por las anteriores oleadas invernales.	MUNICIPIO DE DURANIA	Una vez analizada la queja, se concluye que se hace Control de Advertencia al Alcalde Municipal de Durania, con el fin de que tome las medidas necesarias en forma inmediata para evitar futuras calamidades y el deterioro gradual de las viviendas que vienen siendo afectadas. Por lo anterior se da por terminada en lo que concierne a Control Fiscal.

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
Q-54-11-150	<p>El SR. ISMAEL CONTRERAS CONTRERAS- Veedor del Municipio de Arboledas, en el cual manifiesta presuntas irregularidades en la contratación del Municipio antes mencionado.</p>	<p>MUNICIPIO DE ARBOLEDAS</p>	<p>Una vez analizada la queja, se concluye que se detectaron presuntos hallazgos fiscales. Por lo anterior se da traslado a la Oficina de Control Fiscal de esta Departamental para el inicio de los respectivos procesos de investigación. por lo anterior se da por terminada en lo que concierne a Control Fiscal.</p>
Q-54-11-151	<p>El SR. MIGUEL ORLANDO DUARTE ARDILA- Personero Municipal de Arboledas, en la cual el SR. GERSON PÁEZ CADENA, candidato a la Alcaldía de este Municipio, solicita garantías electorales por cuanto presuntamente se está transportando materiales de construcción en las volquetas contratadas por la Gobernación del Departamento N-S a través de la Secretaría de Vías, en obras que se adelantan en el Municipio referenciado en las cuales se va a beneficiar la campaña del candidato ÁLVARO CARRILLO BOADA.</p>	<p>MUNICIPIO DE ARBOLEDAS</p>	<p>Una vez analizada la queja se concluye que, revisado el soporte documental se determinó que no hay mérito para que esta departamental inicie algún tipo de Investigación Fiscal por los hechos denunciados y teniendo en cuenta que el quejoso solicita al Personero que su denuncia sea notificada al Gobernador, Procuraduría, Fiscalía, Contraloría del Departamento y Contraloría General de la República. Estas entidades ya deben tener conocimiento de los hechos por lo cual se concluye que esta debe archivar.</p>

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
Q-54-11-152	El SR. NELSON ENRIQUE AREVALO CARRASCAL – Personero Municipal de Ocaña, en la cual remite copia de la solicitud presentada por el Grupo de la Red de Veedurías y Control Social del Municipio de Ocaña – Norte de Santander, en donde manifiestan presuntas irregularidades en la ejecución del contrato de mantenimiento, reparación y arreglos en el Puesto de Salud del Barrio La Torcoroma del Municipio de Ocaña.	MUNICIPIO DE OCANA.	Analizada la información allegada y la visita practicada no se encontraron hallazgos fiscales, pero sí de índole disciplinarios, por lo anterior se remite a la Procuraduría Provincial de Cúcuta, por su competencia, dándose por finalizada la queja.
Q-54-11-153	El SR. GERARDO BUENO GÓMEZ – Personero Municipal de Bochalema, en la cual informa presuntas irregularidades en la contratación del Municipio antes mencionado.	MUNICIPIO DE BOCHALEMA	Una vez analizada la queja se concluye que, se consideró programar una Auditoría Especializada para la vigencia 2012.
Q-54-11-154	El SR. GUSTAVO ADOLFO VELANDIA CARVAJAL - Personero Municipal de Gramalote, en la cual manifiesta presuntas irregularidades en el contrato N°045 del 03 de agosto de 2011, “Adquisición de insumos para la implementación de	MUNICIPIO DE GRAMALOTE.	Una vez analizada la queja, se concluye que se detectaron presuntos hallazgos fiscales y Disciplinarios. Por lo anterior se da traslado a la Oficina de Control Fiscal de esta Departamental y a la Procuraduría Provincial de Cúcuta, respectivamente, para



Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
	parcelas productivas del programa asistencia técnica agropecuaria”.		el inicio de los procesos de investigación. Por lo anterior se da por terminada en lo que concierne a Control Fiscal.
Q-54-11-155	El DR. JORGE ENRIQUE ESPINEL BARRETO – Gerente Departamental de la C.G.R., en la cual remite la solicitud suscrita por la SRA. SERAFINA BAUTISTA GAMBOA – Veedora de la Vereda La Sucre del Municipio de Mutiscua, quien manifiesta que la Superintendencia Delegada para la atención en salud sancionó al referido Municipio por un valor de \$80.245.041, aparentemente por la deficiente defensa de la administración y del defensor jurídico del Municipio y por la negligencia al no contestar los descargos la sanción fue cancelada con recursos propios del rubro gastos de funcionamiento.	MUNICIPIO DE MUTISCUA.	Analizada la queja se concluyo que se genero daño fiscal por la suma de \$80.245.041, por lo tanto de detecto presunto hallazgo fiscal, trasladándose a la oficina de Responsabilidad fiscal para su respectiva investigación, dándose así por finalizada la queja en lo que concierne a Control Fiscal.

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
Q-54-11-158	La DRA. LUZ MIREYA ARDILA ARIZA – Directora de Atención Ciudadana de la C.G.R., en la cual remite la comunicación enviada por la DRA. DORIS CELINA MENDOZA, en la cual denuncia presuntas irregularidades presentadas en el manejo y administración de la E.S.E. Suroriental de Chinácota.	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL DE CHINÁCOTA.	Analizada la queja se pudo corroborar que existen faltas disciplinarias, por lo tanto se traslado a la procuraduría Regional los hallazgos encontrados. Así mismo se le realizo un Control de Advertencia al Dr. Jhon Javier Giraldo Ballén – Gerente de la E.S.E. Suroriental de Chinacota, para que tome las medidas necesarias y evitar posibles demandas por incumplimiento en el pago a personal y de esa forma prevenir que se ocasione parálisis en la prestación del servicio de salud.
Q-54-11-159	El SR. GREGORIO PEÑA, en la cual manifiesta presuntas irregularidades en el giro de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000=), de Ifinorte para el Municipio de Salazar de Las Palmas.	IFINORTE	Una vez analizada la queja concluye, que no se detectaron presuntos hallazgos. Así mismo el quejoso manifiesta que no tenía conocimiento de la queja, alegando que fue utilizado su nombre. Por lo anterior se da por terminada y se archiva en lo que concierne a Control Fiscal.

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
Q-54-11-160	la SRA. FANY SULAY BAUTISTA, identificada con la cédula de ciudadanía 27.621.339 de Arboledas, en la cual manifiesta presuntas irregularidades en la contratación del Municipio de Arboledas.	MUNICIPIO DE ARBOLEDAS	Una vez analizada la queja se concluye que, se incluirá en la Auditoría Especializada para la vigencia 2012, para el Municipio de Arboledas.
Q-54-11-161	La SRA. ANA ROSA DELGADO Y/O – Red de desplazados del Municipio de Arboledas, en la cual manifiestan presuntas irregularidades en el contrato cuyo objeto es “Fomentar la cultura microempresarial promoviendo la creación de unidades productivas y el fortalecimiento microempresarial”, a nombre de la SRA. ELIDA XIOMARA RAMÍREZ, por valor de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$14.450.000=).	MUNICIPIO DE ARBOLEDAS	Una vez analizada la queja, esta Contraloría no encuentra fundamento alguno para establecer un presunto daño patrimonial en cabeza del Alcalde del Municipio, no se detectaron presuntos hallazgos. Por lo anterior se da por terminada y se archiva en lo que concierne a Control Fiscal.
Q-54-11-162	EI SR. ROVINSON SANABRIA CAÑIZARES – Inspector de Policía de El Tarra N. de S., en la cual remite la solicitud suscrita por padres de familia miembros de la comunidad	COLEGIO MONSEÑOR DÍAZ PLATA - MUNICIPIO DE EL TARRA.	Analizada la información documental se concluyo que no se encontró merito para el inicio de investigación fiscal en esta Departamental, mas sin embargo se efectuó un <i>Control de</i>

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
	educativa en la que manifiestan presuntas irregularidades por parte de la SRA. EULALIA PEÑARANDA VARGAS – Rectora provisional del Colegio Monseñor Díaz Plata del Municipio de El Tarra.		<i>Advertencia Preventivo</i> en donde le recuerda al Rector del Establecimiento educativo su responsabilidad de ofrecer gratuidad educativa a todos los estudiantes de colegios estatales a partir del año 2012.
Q-54-11-164	El SR. ISMAEL CONTRERAS CONTRERAS, en la cual solicita una investigación en la Tesorería del Municipio de Arboledas, durante los meses de agosto, septiembre, octubre y los primeros 15 días de noviembre, por presuntos malos manejos en pagos de contratos sin cumplir el requisito de Ley.	MUNICIPIO DE ARBOLEDAS.	Una vez analizada la queja, se concluye que se detectaron presuntos hallazgos disciplinarios, por lo anterior se da traslado a la Procuraduría Provincial de Cúcuta, el inicio de los respectivos procesos de investigación. Por lo anterior se da por terminada en lo que concierne a Control Fiscal.
Q-54-11-165	El DR. JORGE ENRIQUE ESPINEL BARRETO – Gerente Departamental N. de S., en la cual el DR. MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR, apoderado del SR. LUIS ORLANDO DUQUE DUARTE, remite copia de la solicitud de información enviada a la Fiscalía Local del Municipio de Los Patios, donde manifiesta que desde el 22-09-11, se inmovilizó el automotor de	TRÁNSITO MUNICIPAL DE LOS PATIOS	Una vez analizada la queja, se concluye que se detectaron presuntos hallazgos fiscales y Disciplinarios Por lo anterior se da traslado a la Oficina Responsabilidad Fiscal y a la Procuraduría Provincial, respectivamente, por lo anterior se da por terminada en lo que concierne a Control Fiscal.

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
	placas CUU-844, y a la fecha no se ha realizado el experticia técnico y que existen abusos y falta de control en el cobro y destino de los recursos por concepto de tarifas que realizan los parqueaderos privados al servicio de Tránsito Municipal.		
Q-54-11-166	El SR. FELIX NAHUN BARRERA BLANCO – Presidente del Concejo Municipal de Cáchira, en la cual manifiesta presuntas irregularidades en la Secretaría de Hacienda y del Tesoro del Municipio de Cáchira, en lo concerniente al hurto de cheques por parte del Señor JOSÉ LUIS CLARO PÉREZ, quien se desempeñaba como formador deportivo del Municipio.	MUNICIPIO DE CÁCHIRA.	Una vez analizada la queja se concluye que, se incluirá en la Auditoría Especializada para la vigencia 2012, para el Municipio de Cachira.
Q-54-11-167	Los SRES. MIGUEL ORLANDO DUARTE ARDILA- Personero Municipal y MABEL YOLID LAGUADO CARRILLO – Secretaria del Municipio de Arboledas, en la cual le solicita al SR. MARCOS	MUNICIPIO DE ARBOLEDAS	Una vez analizada la queja se concluye que, revisada la información documental y avalada por la visita fiscal no se evidencia un presunto detrimento fiscal en contra del Municipio de Arboledas, no se determinan falencias financieras ni

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
	<p>RAMIREZ PEREIRA – Alcalde (E) del Municipio de Arboledas, información sobre el motivo por el cual no está prestando el servicio de recolección de basura la volqueta blanca propiedad del Municipio, teniendo en cuenta que se hizo un contrato para el arreglo respectivo que se necesitaba para ponerse en uso.</p>		<p>administrativas y en consecuencia de ello, no se presenta situación irregular en dicha contratación administrativa, no hay lugar al establecimiento de hallazgo alguno que permita el inicio de acciones de nuestra competencia, por lo que se determina el archivo definitivo de la presente queja.</p>
Q-54-11-168	<p>La DRA. DORIS CELINA MENDOZA- Personera Municipal de Toledo, en la cual informa que las SRAS. MARÍA TERESA ROMERO, GLADIS AMPARO CARRILLO, NEYLA SÁNCHEZ REMOLINA, ARACELY LUNA DURÁN, exponen que han prestado sus servicios como empleadas en servicios generales en la IPS Gibraltar de Toledo N-S, y a la fecha se les adeuda salarios correspondientes a las vigencias 2008, 2009, 2010 y 2011.</p>	<p>E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL DEL MUNICIPIO DE CHINACOTA.</p>	<p>Una vez analizada la queja se concluye que, esta ya se puso en conocimiento de la Personería Municipal de Toledo y una vez obtenido el resultado de esta entidad, es decir de la Personería de Toledo, se debe comunicar a esta Departamental para que reposen como soporte en la queja referenciada, la cual seguirá siendo de competencia de la personería de Toledo y en el evento de presentarse irregularidades fiscales, estas si serán de nuestra competencia. Por lo anterior se da por terminada en lo que corresponde a Control Fiscal.</p>

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
Q-54-11-169	La SRA. MARTHA EDITH ACEVEDO SUÁREZ – Secretaria del Juzgado Único Administrativo del Circuito de Pamplona, en la cual remite el Auto del 29 de julio de 2011 en el que el DR. JORGE E. RIVERA PRADA – Magistrado del Tribunal Administrativo de Norte de Santander, aprobó el acuerdo conciliatorio logrado entre la Universidad de Pamplona y la SRA. CLAUDIA YANETH FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, por concepto de pago de servicios prestados en seminarios académicos.	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.	Una vez analizada la queja se concluyo que no hay detrimento patrimonial alguno que amerite el inicio de proceso de Responsabilidad Fiscal, ni hallazgos disciplinarios, por lo tanto se da por finalizada la queja.
Q-54-11-170	La DRA. LUZ MIREYA ARDILA ARIZA – Directora de Atención Ciudadana de la C.G.R., en la cual remite la comunicación enviada por el SR. LUIS FERNANDO MARTÍNEZ SANTOS, en la cual denuncia presuntas irregularidades en la administración del Municipio de Toledo, referente al manejo irregular del transporte escolar para las sedes educativas.	MUNICIPIO DE TOLEDO.	Analizada la queja, y con la realización de la visita fiscal, se concluyo que el citado contrato de transporte escolar objeto de la verificación de la queja, nunca existió, con ello no hay pruebas físicas documentales que den certeza de las presuntas irregularidades, por lo tanto no hay hallazgos que permita la iniciación de acciones de nuestra competencia. Por lo que se determino el archivo definitivo de la queja.

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
Q-54-11-171	La DRA. LUZ MIREYA ARDILA ARIZA – Directora de Atención Ciudadana de la C.G.R., en la cual remite la solicitud enviada por el SR. DIMAS MARTÍN MORA ZAMBRANO, identificado con la cédula de ciudadanía N°5.414.894, en la cual denuncia presuntas irregularidades en la administración del Municipio de Bochalema.	MUNICIPIO DE BOCHALEMA.	Una vez analizada la queja se concluye que, se incluirá en la Auditoría Especializada para la vigencia 2012, para el Municipio de Bochalema.
Q-54-11-172	La SRA. MARTHA EDITH ACEVEDO SUÁREZ – Secretaria del Juzgado Único Administrativo del Circuito de Pamplona, en la cual remite el Auto del 29 de julio de 2011 en el que el DR. JORGE E. RIVERA PRADA – Magistrado del Tribunal Administrativo de Norte de Santander, aprobó el acuerdo conciliatorio logrado entre la Universidad de Pamplona y el SR. CESAR AUGUSTO PARRA MÉNDEZ, por concepto de pago de servicios prestados en seminarios académicos.	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.	Luego de analizar los soportes allegados por la Universidad de Pamplona, se observo que se cancelo al señor CESAR AUGUSTO PARRA, la suma de \$643.984, suma que se giro a su cuenta personal. Por lo tanto se da por la queja.



Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
Q-54-11-174	La DRA. LUZ MIREYA ARDILA ARIZA – Directora de Atención Ciudadana de la C.G.R., en la cual remite la solicitud presentada por el SR. I. CADAVID, en la que informa presuntas anomalías en el Municipio de Lourdes, relacionadas con la falta de proyectos para el acueducto rural de Naranjal, presuntos sobrecostos en la construcción de un muro de contención en la finca La Pedregoza, falta de cotizaciones para la construcción de un pedestal en el parque principal y requiere información respecto a los costos de la maquinaria para el mantenimiento de las vías terciarias, entre otros aspectos.	MUNICIPIO DE LOURDES	Analizada la información documental y teniendo en cuenta la visita fiscal, se concluyo que esta Departamental no es competente en el control de los recursos de orden nacional, puesto que la totalidad de los recursos utilizados para esta obra provienen del Fondo Nacional de Calamidades.
Q-54-11-176	El SR. HELBER ALEXANDER ROPERO CONTRERAS – P.E. Control Interno de La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona, en la cual remite el presunto hallazgo fiscal y disciplinario encontrado en el servicio de urgencias de la E.S.E. antes mencionada.	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA.	Analizada la queja se puede concluir que los hechos presuntamente irregulares no presentan connotaciones de carácter fiscal, por lo tanto se da por finalizada la queja.

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
Q-54-11-177	Los DRES. INDIRA PÉREZ PÉREZ – Secretaria Privada, VICTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO – Asesor de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación y/o, en la cual manifiestan una presunta persecución política en la Gobernación del Departamento Norte de Santander.	GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER.	Analizada la queja se puede concluir que los hechos presuntamente irregulares no presentan connotación de carácter fiscal, por lo tanto se da por finalizada la queja.
Q-54-11-178	El DR. JORGE ENRIQUE ESPINEL BARRETO-Gerente Departamental Norte de Santander, en la cual adjunta el oficio suscrito por EL DR. LUIS CARLOS PINEDA TELLEZ – Director de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Social en la que anexa copia de la misiva dirigida a la DRA. NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE-Directora del Instituto Departamental de Salud, por parte del DR. OMAR JAVIER PEDRAZA FERNANDEZ – Representante Legal de COMFAORIENTE, en el cual solicita el pago oportuno de cobros adeudados y la indemnización de los perjuicios causados a través de la conciliación.	COMFAORIENTE	Analizada la queja se concluye que el organismo competente para conocer de la queja formulada es la Superintendencia Nacional de Salud, por ser una entidad autónoma e independiente con funciones propias con facultad absoluta para dar solución al caso planteado. Se procedió al archivo de la queja en lo que tiene que ver con Control Fiscal.

Nº DE QUEJA	CONTENIDO	ENTIDAD AFECTADA	RESULTADO FINAL
Q-54-11-179	La DRA. ALEXANDRA SOSA SÁNCHEZ – Gerente Seccional IV (AF), en la cual adjunta la solicitud allegada por el Sistema Integral de Auditoría “SIA”, a través de un anónimo que manifiesta presuntas irregularidades en la administración del MUNICIPIO DE BOCHALEMA.	MUNICIPIO DE BOCHALEMA.	Una vez analizada la queja se concluye que, se incluirá en la Auditoría Especializada para la vigencia 2012, para el Municipio de Bochalema.
Q-54-11-180	La FISCALIA GENERAL DE LA NACION, en la cual nos informa que en la Fiscalía se adelanta indagación en contra de GERARDO PEREZ PACHECO, SANDRA PATRICIA MENDOZA Y JHON ROBER BRIÑEZ OMAÑA, funcionarios de la Secretaria de Hacienda del Departamento	SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO	Analizada la queja se concluye que los asuntos objeto de las averiguaciones por las conductas de los tres funcionarios de la Secretaria de Hacienda del Departamento Norte de Santander, no es competencia de esta Departamental, por lo anterior se finaliza las investigaciones en lo que concierne a Control Fiscal.
Q-54-11-181	EL SEÑOR JAIME VELANDIA SILVA, le solicita al ingeniero Mauricio Rodríguez, Director de Planeación Municipal de Chinacota, en donde solicita visita para la certificación por parte del CLOPAD y el registro del DANE, del predio denominado FINCA EL REFLEJO, afectado por la pasada ola invernal.	MUNICIPIO DE CHINACOTA	Analizada la queja no se evidencia ningún hallazgo fiscal, así como se deduce que esta queja no es competencia de esta Departamental, y ya está en conocimiento de la Procuraduría, como lo anuncia en su comunicado el señor Jaime Velandia, por lo anterior se finaliza la queja en lo que

<b>Nº DE QUEJA</b>	<b>CONTENIDO</b>	<b>ENTIDAD AFECTADA</b>	<b>RESULTADO FINAL</b>
			respecta a Control Fiscal.